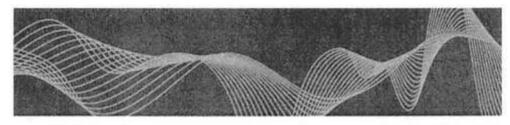
CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA

IA-020VQZ001-E104-2019 (INV3P-CS-07-19)



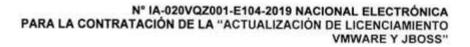


MAYO 2019

MODELO DE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.

MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

XV





	INDICE	PAG.
Glosa	ario	6
1	Datos generales e identificación de la Invitación	8
2	Objeto y alcance de la Invitación	10
3	Descripción del SERVICIO a adquirir	10
4	Lugar, plazo y condiciones de la entrega del SERVICIO	10
5	Tipo de moneda y precios	11
6	Fecha de inicio y termino del CONTRATO	11
7	Actos a celebrarse	12
8	Acreditación, representación legal y manifestación de interés del licitante	15
9	Requisitos para participar en el procedimiento	16
10	Desechamiento de proposiciones	21
11	De las garantías	22
12	Vigencia y firma del CONTRATO	23
13	Condiciones de pago	28
14	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones	29
15	Declaración desierta de la invitación	30
16	Suspensión temporal de la invitación	31





17	Cancelacion de la invitacion	31
18	Penas convencionales y deducciones económicas	31
19	Sanciones	32
20	Rescisión administrativa del CONTRATO	32
21	Caso fortuito fuerza mayor y suspensión de la entrega del SERVICIO	33
22	Terminación anticipada del CONTRATO	34
23	No negociación	34
24	Inconformidades	35
25	Transparencia	35
26	Nota Informativa	35
	Anexo Uno (Anexo Técnico)	36
	Anexo Dos (Escrito de confidencialidad)	44
	Anexo Tres (Acreditacion, Representación y Manifestación de Interés del Licitante)	45
	Anexo Cuatro (Escrito bajo protesta nacionalidad mexicana)	46
	Anexo Cinco (Escrito bajo protesta supuestos artículos 50 y 60 de la LAASSP)	47
	Anexo Seis (Declaración de integridad)	48
		1

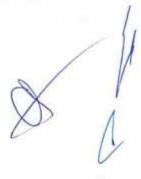


Anexo Siete (Manifestación bajo protesta de decir verdad Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)	49
Anexo Ocho (Currículum del Licitante)	51
Anexo Nueve (Visitas de Inspección)	52
Anexo Diez (Manifiesto no impedimento de carácter penal, civil o adminsitrativo)	53
Anexo Once (Manifiesto Penas Convencionales)	54
Anexo Doce (Manifiesto Cumplimiento de obligaciones relacionadas al articulo 32-D del CFF)	55
Anexo Trece (Manifiesto conocimiento del contenido del Modelo del CONTRATO)	56
Anexo Trece (Modelo de CONTRATO)	57
Anexo Catorce (Manifiesto que conoce la convocatoria, anexos y modificaciones derivadas de las aclaraciones).	70
Anexo Quince (Manifiesto que conoce el contenido de la LAASSP y su REGLAMENTO)	71
Anexo Dieciséis (Discapacidad)	72
Anexo Diecisiete (No participan personas físicas o morales Inhabilitadas)	73
Anexo Dieciocho (Propuesta Técnica)	74
Anexo Diecinueve (Calidad del SERVICIO)	75
Anexo Veinte (Manifiesto cumplimientos de requisitos y lineamientos de seguridad)	76





Anexo Veintiuno (Propuesta Económica)	77
Anexo Veintidós (Precios fijos)	78
Anexo Veintitrés (Escrito bajo protesta de decir verdad no practicas desleales)	79
Anexo Veinticuatro (Datos para transferencia electrónica bancaria)	80
Anexo Veinticinco (Encuesta de Transparencia)	81
Anexo Veintiseis (Nota Informativa)	83
Anexo Veintisiete (Manifiesto de vínculo o relaciones con servidores públicos del CONEVAL) y Cuestionario sobre el Protocolo de Actuación en material de contrataciones públicas)	86
Anexo Veintiocho (Aviso de Privacidad Simplificado Procedimiento de Contratación y Pago a Proveedores)	88
Anexo Veintinueve (Constancia de recepción de la documentación)	89





GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

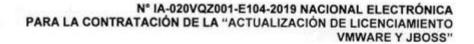
ACUERDO Documento donde se establecen las disposiciones que se deberán observar utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental deno CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011			
ÁREA CONTRATANTE:	La Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales.		
ÁREA REQUIRENTE:	La Dirección General Adjunta de Tecnologías de Información y Comunicaciones.		
La que en el CONEVAL elabora las especificaciones técnicas que se deberán i el procedimiento de contratación, evalúa las propuesta técnicas de las proposi es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sot aspectos realicen los licitantes; el Área Técnica, podrá tener también el carácter Requirente.			
COMPRANET:	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas; integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores y contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores y contratistas sancionados; las convocatorias a la Licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los Contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán Procedimientos de Contratación.		
CONVOCATORIA: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y econ respecto del SERVICIO, arrendamientos o servicios objeto de la contrata personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de			
CFF: El Código Fiscal de la Federación.			
CIECF: Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.			
CONEVAL:	El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.		
CONTRATO: El documento que establece los derechos y obligaciones entre el Consejo Na Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el proveedor.			
DENTIFICACIÓN DFICIAL: Credencial para Votar vigente (IFE o INE), Cédula Profesional o Pasaporte vigen			
INTERNET:	ERNET: La Red Mundial de Comunicaciones Electrónicas.		
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.		
I.M.S.S.:	Instituto Mexicano del Seguro Social		
I.S.R.:	Impuesto Sobre la Renta		





LAASSP.:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.		
LICITANTE.:	La persona física o moral que participa en este procedimiento de Invitación.		
INVITACIÓN.:	Invitación a cuando Menos Tres Personas		
MIPYMES.:	Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la competitividad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa.		
O.I.C.:	El Órgano Interno de Control en el CONEVAL.		
PROPOSICIONES.: La oferta técnica y económica que presenten los licitantes.			
PROVEEDOR.:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con dependencia o entidad.		
REGLAMENTO.:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Secto Público, vigente		
R.F.C.:	Registro Federal de Contribuyentes.		
S.A.T.:	Servicio de Administración Tributaria		
SERVICIO.:	El servicio que se describe en el ANEXO UNO de esta convocatoria.		
S.I.A.F.F.:	El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.		
S.E.:	La Secretaria de Economia.		
S.F.P.:	La Secretaría de la Función Pública.		
S.H.C.P.:	La Secretaria de Hacienda y Crédito Público.		







El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por conducto de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales como ÁREA CONTRATANTE, con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, 24, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su REGLAMENTO; y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y de conformidad con los títulos y capítulos de Compras del Sector Público aplicables a esta contratación y demás ordenamientos legales vigentes aplicables en la materia, se realiza el procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA Nº IA-020VQZ001-E104-2019, para la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

1.1 NOMBRE Y DOMICILIO DEL CONEVAL.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 810, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

ÁREA CONTRATANTE: Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Insurgentes Sur 810, cuarto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

REQUIRENTE Y TÉCNICA: Dirección General Adjunta de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Insurgentes Sur 810, cuarto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

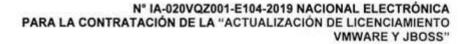
1.2 MEDIOS Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I, de la LAASSP, así como lo establecido en el artículo 39 fracción I inciso b y 77 de su REGLAMENTO, esta INVITACIÓN será ELECTRÓNICA y de carácter nacional, los licitantes podrán participar exclusivamente a través de COMPRANET en el acto de presentación y apertura de proposiciones, utilizando medios de comunicación e identificación electrónica, y sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De acuerdo a lo anterior, la participación de los licitantes en este proceso licitatorio se efectuará de conformidad a los términos indicados en el ACUERDO.

1.3 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La INVITACIÓN se difundirá a través de COMPRANET y en la página del CONEVAL, la CONVOCATORIA es restringida por lo que solo podrán participar en presentar su Proposición técnica y económica las personas que hayan sido invitadas por la Convocante.





1.4 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.

- 1.4.1 La INVITACIÓN podrá ser consultada a través de la página de contrataciones gubernamentales (COMPRANET), medio por el cual se desarrollan los procedimientos de contratación, cuya dirección electrónica es http://www.compranet.gob.mx y en la página del CONEVAL http://www.compranet.gob.mx y en la página <a
- 1.5 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

N° IA-020VQZ001-E104-2019

1.6 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 33 de la LAASSP, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, el CONEVAL podrá modificar aspectos establecidos en la CONVOCATORIA.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución del SERVICIO, convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA, derivada como resultado de la o las respuestas a las solicitudes de aclaración, conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de la presente CONVOCATORIA, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Con fundamento en el artículo 26 de la **LAASSP**, podrá asistir a los actos públicos de esta **INVITACIÓN** cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Todos los gastos generados por el LICITANTE para la elaboración de su propuesta correrán a cargo del mismo.

1.7 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS" abarcará a partir de la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre del 2019.

1.8 IDIOMA EN EL QUE DEBERÁ PRESENTAR LA INVITACIÓN

Las proposiciones, el ANEXO UNO, instructivos y folletos que se presenten, deberán estar escritas en idioma español. En todo caso, aquella que esté relacionada con cualquier material impreso que se proporcione, podrá estar escrita en otro idioma, siempre y cuando sea acompañado por la traducción simple al español con las características generales de la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven, conforme al artículo 29 fracción IV de la LAASSP y 39 fracción I inciso e) de su REGLAMENTO.

1.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la INVITACIÓN, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, la cual ha sido considerada en el presupuesto para el ejercicio 2019, para cubrir la contratación del SERVICIO, de conformidad con el ofició N° VQZ.DGAPPP.073/19.



2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

El servicio para la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", tiene como objeto actualizar el soporte y mantenimiento al licenciamiento de VMWARE, en el cual esta instalada la nube privada (servidores virtuales) que actualmente soportan la pagina web y los sistemas informáticos del CONEVAL. Renovar las suscripciones JBoss Entreprise Application Platform with Management, 16 Core Premium, Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (4 sockets) (Up to 4 quests) with Smart Management.

- 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A ADQUIRIR.
 - 3.1 El "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", será proporcionado de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el ANEXO UNO, documento que se considera como parte integral de la presente CONVOCATORIA, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para el CONEVAL.
 - 3.2 El CONEVAL efectuará la supervisión de la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", a través del ÁREA REQUIRENTE, por conducto del personal que se designe para verificar la recepción del SERVICIO, conforme a las especificaciones solicitadas en el ANEXO UNO, así como validarlos, que servirá para documentar la facturación y hará las recomendaciones que juzgue convenientes.
 - 3.3 La "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", se integrará por partida única a un LICITANTE, quien deberá realizar una oferta final, conforme a lo solicitado en el ANEXO UNO de esta CONVOCATORIA.
- 4. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.
- 4.1 La "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", se llevará acabo de acuerdo a las condiciones que establezca el CONEVAL, ubicado en el domicilio señalado en el numeral 1 de esta CONVOCATORIA, la entrega del SERVICIO se realizará de conformidad con las características requerimientos, especificaciones, condiciones y el lugar que se establezca en el ANEXO UNO de la presente CONVOCATORIA, y en los dias estipulados en el calendario de entregas del SERVICIO.
- 4.2 En el caso de que la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS" no cumpla con las características, especificaciones, condiciones y con la calidad solicitada en el ANEXO UNO, de acuerdo con la revisión del ÁREA REQUIRENTE, responsable de la administración y verificación del cumplimiento del mismo, éste se tendrá por no recibido para su reposición, a efecto de que se ajuste con las especificaciones y condiciones establecidas en el ANEXO UNO, sin perjuicio de las penas convencionales previstas en el numeral 18 de la presente CONVOCATORIA.

4.3 CALIDAD DEL SERVICIO

El LICITANTE, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, insumos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de SERVICIO requeridos a fin de garantizar que la entrega del SERVICIO objeto de esta INVITACIÓN sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a entregar el SERVICIO a satisfacción del CONEVAL.

Personal autorizado del ÁREA REQUIRENTE del CONEVAL, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la entrega del SERVICIO objeto de esta INVITACIÓN.



4.4 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El LICITANTE deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente CONVOCATORIA se genere y a la que tenga acceso o sea proporcionada por el CONEVAL, en caso de resultar adjudicado y durante la prestación del servicio; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte del CONEVAL. ANEXO DOS.

El PROVEEDOR deberá presentar el escrito de confidencialidad, de los trabajos o SERVICIOS encomendados y deberá comprometerse a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los servicios solicitados.

De la misma manera el CONEVAL conviene en que la información confidencial a que se refiere este numeral puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, unidades USB, correos electrónicos, archivos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar a la que el PROVEEDOR tenga acceso con motivo de la presente CONVOCATORIA.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por el **PROVEEDOR** en virtud del servicio solicitado subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del **CONTRATO** respectivo.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, el PROVEEDOR conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione al CONEVAL.

4.5 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El PROVEEDOR, asumirá la responsabilidad total respecto a la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", si infringe los derechos de terceros sobre patente, marcas, registros o viole registros de derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual, eximiendo al CONEVAL de cualquier responsabilidad que incurra.

5. TIPO DE MONEDA Y PRECIOS

5.1 MONEDA

La moneda en que se cotizará y se efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos.

5.2 PRECIOS

Los precios unitarios propuestos para la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS" serán fijos durante la vigencia del CONTRATO, así como las modificaciones que en su caso se lleven a cabo, y deberá manifestarse el importe total desglosando el I.V.A. y los descuentos que el LICITANTE esté en posibilidad de otorgar, cabe mencionar que los descuentos que ofrezcan los licitantes no serán objeto de evaluación.

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL CONTRATO.

El PROVEEDOR se obliga a prestar el SERVICIO requerido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la LAASSP, a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.



ACTOS A CELEBRARSE

7.1 CALENDARIO DE EVENTOS

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	30 de Mayo de 2019	COMPRANET	COMPRANET
Respuesta a Aclaraciones a la presente Convocatoria publicadas en Compranet	3 de Junio de 2019	A mas tardar a las18:00 horas.	COMPRANET
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	05 de Junio de 2019	16:30 horas (cierre del recinto)	COMPRANET
Fallo de la Invitación	7 de Junio de 2019	13:30 horas	COMPRANET
Formalización del CONTRATO.	El PROVEEDOR, deberá presentar la documentación requerida, a partir del día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 primer párrafo de LAASSP.	Por escrito	En las oficinas del ÁREA CONTRATANTE en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

De conformidad con lo estipulado en la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, la participación de los licitantes en esta INVITACIÓN será exclusivamente a través de COMPRANET, utilizando medios de comunicación y de identificación electrónica, en el entendido de que las comunicaciones que por este medio se realicen producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismos valor probatorio, de acuerdo a lo indicado en el artículo 27 de la LAASSP.

En los términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona a los actos de esta INVITACIÓN en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos. Los referidos actos se realizarán en el domicilio del ÁREA CONTRATANTE.

Conforme a lo anterior, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán a través de COMPRANET y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.



7.2 JUNTAS DE ACLARACIONES

7.2.1 Participación de los licitantes

Confundamento en lo señalado en el sexto párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO de la LAASSP, el ÁREA CONTRATANTE no llevará a cabo la junta de aclaraciones, sin embargo se recibirán las solicitudes de aclaración a través de COMPRANET o remitirlas a los correos electrónicos aevargas@coneval.org.mx, y earriaga@coneval.org.mx, ligonzalez@coneval.org.mx y jclicona@coneval.org.mx hasta con 48 horas hábiles previas a la apertura de proposiciones, acompañadas del ANEXO TRES debidamente requisitado, las respuestas a las aclaraciones serán publicadas a través de COMPRANET en el procedimiento correspondiente a más tardar a las 18:00 hrs del 3 de Junio de 2019, las preguntas que sean enviadas con posterioridad a las 48 horas antes mencionadas se consideraran extemporáneas por lo que no se les dará respuesta.

7.2.1.1 Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la CONVOCATORIA, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos podrán ser desechadas por el ÁREA CONTRATANTE.

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma que permita al ÁREA CONTRATANTE su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

- 7.2.1.2 No se efectuarán aclaraciones posteriores al tiempo antes citado, por lo que se recomienda a los licitantes estudiar a fondo esta CONVOCATORIA. El ÁREA CONTRATANTE se abstendrá de dar respuesta a las preguntas que hayan sido formuladas o se hayan recibido después del plazo antes mencionado.
- 7.2.1.3 Cualquier modificación a la CONVOCATORIA, derivada de las solicitudes de aclaración, será considerada como parte integrante de la presente CONVOCATORIA, de conformidad con el artículo 33 de la LAASSP.

7.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

7.3.1 Presentación de proposiciones

De conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 50 de su REGLAMENTO, los licitantes deberán presentar a través de COMPRANET sus propuestas, en las que incluirán una propuesta técnica, una propuesta económica y la información adicional que se requiera. Para la presentación de sus proposiciones los licitantes utilizarán los formatos que se adjuntan a la presente CONVOCATORIA.

Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español y estar foliadas de manera individual en todas sus hojas, esto es, por separado cada una de las proposiciones y la información adicional. En sustitución de la firma autógrafa, se identificarán de manera electrónica mediante los medios indicados para tal efecto en el Acuerdo de disposiciones por el LICITANTE, su representante legal o apoderado.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor y con el I.V.A. desglosado.

Los precios deberán ser fijos a partir de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, con una vigencia hasta por el término del CONTRATO.



No se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios y en el presente procedimiento licitatorio no se aceptarán ofertas subsecuentes de descuento por lo que deberán hacer su mejor oferta en la presentación de sus propuestas.

7.3.2 Apertura de proposiciones

De conformidad con los artículos 35 de LAASSP, y 47 y 48 de su REGLAMENTO, se procederá a la apertura electrónica de las proposiciones de los licitantes en los siguientes términos:

El servidor público que presida el acto, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la LAASSP y su REGLAMENTO.

La apertura electrónica de las proposiciones, se llevará a cabo el día 5 de Junio de 2019 a las 16:30 horas. Las proposiciones se recibirán por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan y el ÁREA CONTRATANTE procederá a bajar de la bóveda de COMPRANET los respectivos sobres.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas al ÁREA CONTRATANTE, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto el ÁREA CONTRATANTE difundirá en COMPRANET la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del ÁREA CONTRATANTE.

Se enunciarán las proposiciones recibidas, haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido; por lo que aún en el caso de que algún LICITANTE omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento. Los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición, que al efecto se recabe para cada LICITANTE. De las proposiciones presentadas sólo se imprimirá la propuesta económica.

Se revisarán de forma cuantitativa las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme al artículo 35, fracción III, de la LAASSP. Se difundirá un ejemplar de la referida acta en COMPRANET para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.

7.4. FALLO DE LA INVITACIÓN

De conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, se emitirá un fallo que contendrá el resultado de la evaluación realizada a las proposiciones presentadas. Dicho fallo se dará a conocer el dia 7 de Junio de 2019 a las 13:30 horas a través del sistema COMPRANET y de conformidad con el programa de eventos de la INVITACIÓN de esta CONYOCATORIA o en las indicadas en el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones.



Se levantará el acta respectiva, que contendrá:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación y detallando los puntos de la CONVOCATORIA que en cada caso se incumplió.
- La relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, esto es, que no incurrieron en incumplimiento.
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.
- IV. Nombre del LICITANTE a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en esta CONVOCATORIA; detallando las partidas, conceptos y monto asignado.
- V. Fecha, lugar y hora determinados para la firma del CONTRATO y para la presentación de garantias.
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el acta de fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a el área CONTRATANTE, indicando también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- Por último, se dará a conocer si el procedimiento se declara desierto, así como las razones que motivaron tal determinación.

El acta que contenga el fallo, para efectos de su notificación, se publicará en COMPRANET el mismo dia en que se emita; en el entendido de que se les enviará a los licitantes un aviso mediante correo electrónico informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO materia de la INVITACIÓN, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en el lugar, fecha y hora señaladas en el acta.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la LAASSP.

8. ACREDITACION, REPRESENTACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL LICITANTE

8.1 Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica

Los representantes de las personas físicas y morales que participen en la presente INVITACIÓN, podrán acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del LICITANTE de conformidad con lo establecido en los artículo 29 de la LAASSP, 39 y 48 fracciones V y VI de su REGLAMENTO, esto es, el representante del LICITANTE deberá entregar escrito debidamente firmado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades legales suficientes para suscribir a nombre de su representada las PROPOSICIONES correspondientes; sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, ANEXO TRES.

En caso de que el **LICITANTE** se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.



9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

9.1 Nacionalidad de los licitantes

Las personas físicas o morales interesadas en participar en esta INVITACIÓN, deberán ser de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 28, fracción I, de la LAASSP. Para acreditar su nacionalidad, el LICITANTE deberá adjuntar a su propuesta el ANEXO CUATRO, que se adjunta a la presente CONVOCATORIA.

9.2 REQUISITOS CONFORME AL ACUERDO DE DISPOSICIONES

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de disposiciones, los licitantes que presenten sus PROPOSICIONES en COMPRANET:

- 9.2.1 Deberán estar habilitados en COMPRANET y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente INVITACIÓN.
- 9.2.2 Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre del ÁREA CONTRATANTE a través de COMPRANET, validada con su Certificado Digital.
- 9.2.3 Notificarán oportunamente a la S.F.P. respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- 9.2.4 Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- 9.2.5 Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en COMPRANET.
- 9.2.6 Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus PROPOSICIONES y, en su caso, la documentación requerida por el ÁREA CONTRATANTE cuando el archivo electrónico en el que se contengan las PROPOSICIONES y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al ÁREA CONTRATANTE.

9.3 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

El sobre de las PROPOSICIONES de los licitantes deberá contener:

9.3.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

9.3.1.1 Formato ANEXO DOS, escrito en el que el LICITANTE manifieste que guardara la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente CONVOCATORIA se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la prestación del servicio; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte del CONEVAL.



- 9.3.1.2 Formato ANEXO TRES, que contiene ACREDITACION, REPRESENTACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, debidamente requisitado, pudiendo ser transcrito en caso de requerirse mayores espacios, respetando de manera estricta todas sus características de redacción y formato, conforme a lo previsto en el numeral 8 de esta CONVOCATORIA; acompañándolo de:
 - a) Copia por ambos lados de la <u>IDENTIFICACIÓN OFICIAL</u> de la persona que firme la proposición.
 El PROVEEDOR, deberá presentar los originales correspondientes para su cotejo al momento de la formalización del CONTRATO respectivo.
 - b) Copia del <u>comprobante de domicilio</u>, presentando comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a 2 meses que podrán ser (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) el cual coincida con el domicilio que se indica en la cedula de inscripción fiscal, conforme al artículo 10 del C.F.F. y el artículo 49 del REGLAMENTO de la LAASSP.
 - c) Copia de su Cédula de R.F.C. actualizada.
 - d) <u>Dirección de correo electrónico</u> del LICITANTE, en caso de contar con la misma.
- 9.3.1.3 Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del REGLAMENTO de la LAASSP. ANEXO CUATRO.
- 9.3.1.5 El LICITANTE deberá presentar la declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas encaminadas a que los servidores públicos del CONEVAL, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP, ANEXO SEIS.
- 9.3.1.6 En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, la manifestación del LICITANTE en la que indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona fisica con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) de la totalidad de su planta de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, acompañado por copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.



- 9.3.1.7 En el caso de que el LICITANTE sea una micro, pequeña o mediana empresa, deberá manifestar su carácter de MIPYMES en el escrito que indique su estratificación de conformidad con el ANEXO SIETE, de la presente CONVOCATORIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del REGLAMENTO de la LAASSP, o en su caso señalar "NO APLICA".
- 9.3.1.8 Currículo, bajo protesta de decir verdad, de LICITANTE, que incluya entre otros la estructura organizacional, plantilla de personal, infraestructura propia o de terceros que garantice la prestación del servicio y que acredite su experiencia y capacidad técnica, anexando relación y/o copia de los contratos suscritos con otras empresas o entidades gubernamentales, así como la manifestación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales ó liberación de garantía de cumplimiento ó escrito de la entidad o dependencia que señale la entera satisfacción de la entrega del servicio, ó que corrobore dicho cumplimiento a satisfacción del contratante, respecto a la entrega de la copia de los contratos contraidos por el LICITANTE, o la relación de los mismos, se deberá considerar lo establecido en el numeral 14, "CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES". ANEXO OCHO.
- 9.3.1.9 Escrito en el que manifieste la conformidad del LICITANTE para que el personal del CONEVAL realice las visitas de inspección que considere necesarias a sus instalaciones, en cualquier tiempo, a fin de verificar que cuenta con la estructura requerida y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado. ANEXO NUEVE.
- 9.3.1.10 Escrito firmado donde manifieste el LICITANTE que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza. ANEXO DIEZ.
- 9.3.1.11 Escrito mediante el cual el LICITANTE manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los articulos 53 y 54 de la LAASSP, para que, en el caso de presentarse atrasos en la entrega del SERVICIO en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el CONTRATO, ambas imputables a el LICITANTE, se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento de rescisión administrativa respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la garantía de cumplimiento del CONTRATO ANEXO ONCE.
- 9.3.1.12 Escrito mediante el cual el LICITANTE manifiesta el cumplimiento del artículo 32-D del C.F.F., podrá optar por presentar la opinión vigente emitida por las instancias. ANEXO DOCE.
- 9.3.1.13 Escrito, en el que el LICITANTE manifieste que tiene conocimiento del contenido del Modelo de CONTRATO, así mismo deberá anexar el modelo del CONTRATO debidamente rubricado en cada una de sus páginas. ANEXO TRECE.
- 9.3.1.14 Escrito en el que manifieste el LICITANTE que conoce la presente CONVOCATORIA, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de las aclaraciones que soliciten, ANEXO CATORCE.
- 9.3.1.15 Escrito en el que el LICITANTE manifieste conocer el contenido de la LAASSP. ANEXO QUINCE.



- 9.3.1.16 Carta bajo protesta de decir verdad, en el que el LICITANTE manifieste que tiene conocimiento que se dará preferencia a personas con discapacidad o empresas que cuenten con personal con discapacidad. ANEXO DIECISEIS.
- 9.3.1.17 Carta bajo protesta de decir verdad en la que el LICITANTE manifieste que el presente procedimiento no participan por su conducto, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de la LAASSP, en términos del ANEXO DIECISIETE.
- 9.3.1.18 Escrito libre, en el que manifieste el LICITANTE que en el caso de ser adjudicado no subcontratará parcial o totalmente con terceros.
- 9.3.1.19 Aceptación expresa de que se tendrán como no presentadas sus PROPOSICIONES y, en su caso, la documentación requerida por el ÁREA CONTRATANTE cuando el archivo electrónico en el que se contengan las PROPOSICIONES y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al ÁREA CONTRATANTE.
- 9.3.1.20 Declaración en la que elbajo protesta de decir verdad que el LICITANTE conoce el contenido y alcance del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado el día 20 de agosto de 2015, en el Diario Oficial de la Federación; así como sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. ANEXO VEINTISIETE.

Se hace de conocimiento que la Secretaría de la Función Pública ha habilitado la liga electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf para que los particulares accedan a realizar el Manifiesto de Vínculos y Relaciones de Particulares con Servidores Públicos.

9.4 PROPUESTA TÉCNICA

- 9.4.1 Propuesta técnica, para cuya elaboración deberá considerar los términos y alcances y requerimientos detallados del ANEXO UNO, utilizando para su llenado el Formato de propuesta técnica del ANEXO DIECIOCHO.
- 9.4.2 Escrito mediante el cual en caso de resultar adjudicado, el LICITANTE garantice la calidad de la contratación para la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS" a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos, equipos suficientes y adecuados, para la prestación del servicio y para el cumplimiento de éste a entera satisfacción del CONEVAL, durante la vigencia del CONTRATO que se derive de esta INVITACIÓN, de conformidad con lo establecido en el ANEXO UNO, para lo cual podrá utilizar el ANEXO DIECINUEVE.
- 9.4.3 Escrito en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y lineamientos de seguridad que imponga el CONEVAL para la introducción, movimiento y salida de equipos, y materiales del LICITANTE, así como para el control de entrada y salida del personal, en el Inmueble. ANEXO VEINTE.



9.5 PROPUESTA ECONÓMICA

9.5.1 Propuesta económica, en la que deberá considerarse el costo total del SERVICIO ofertado, para su elaboración deberá utilizarse el formato de propuesta económica. ANEXO VEINTIUNO.

Así mismo la propuesta económica deberá especificar el precio unitario por el **SERVICIO** específico y el costo total, por el paquete completo, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, el I.V.A., los descuentos que voluntariamente se ofrezcan y el importe neto, para lo cual deberá utilizar el **ANEXO VEINTIUNO**, de la presente **CONVOCATORIA**.

- 9.5.2 Escrito, mediante el cual el LICITANTE deberá expresar que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del CONTRATO. ANEXO VEINTIDÓS.
- 9.5.3 Si se detecta un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del ÁREA CONTRATANTE cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, las cuales se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP. Si el LICITANTE no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará o sólo el SERVICIO que esté afectado con el error, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del REGLAMENTO de la LAASSP.
- 9.5.4 Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual el LICITANTE manifieste que el SERVICIO que oferta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. ANEXO VEINTITRÉS.
- 9.5.5 Los documentos referidos en el numeral 9 de esta CONVOCATORIA, deberán relacionarse en el ANEXO VEINTINUEVE. Acuse de Recibo que se adjunta al presente documento.

Para que la presentación de **PROPOSICIONES** por parte de los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las hojas que integran las **PROPOSICIONES** con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes y número de identificación de la **INVITACIÓN**, cuando ello sea posible. Dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos, presentarlas en el orden que se establece en el presente numeral y utilizar los formatos que para tal efecto se adjuntan a la presente **CONVOCATORIA**, en la forma y términos indicados.

9.6 FOLIO DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 50 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**, cada uno de los documentos que integren la propuesta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, numerando de manera individual: i) la documentación legal y administrativa; ii) la proposición técnica; y iii) la proposición económica; utilizando tres series de folios. Asimismo, se foliarán el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**.



9.7 RETIRO DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las propuestas de los licitantes a través del sistema COMPRANET a más tardar en la fecha y hora establecidas para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto; por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión del presente procedimiento de contratación.

10. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

10.1 Criterios para el desechamiento de proposiciones

El ÁREA CONTRATANTE procederá a desechar las PROPOSICIONES que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- 10.1.1 Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA que afecte la solvencia de la proposición.
- 10.1.2 Cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros, elevar el precio del SERVICIO, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 10.1.3 Cuando el servicio propuesto sea inferior al solicitado en el ANEXO UNO de esta CONVOCATORIA o cuando su propuesta técnica no cumpla con las características o requisitos mínimos solicitados en el referido anexo.
- 10.1.4 Cuando no presente en su proposición el escrito de acreditación de personalidad jurídica, formato Acreditación del LICITANTE y manifestación de interés ANEXO TRES, conforme a lo previsto en el numeral 8 de esta CONVOCATORIA, acompañándolo de copia por ambos lados de la IDENTIFICACIÓN OFICIAL de la persona que firme la proposición.
- 10.1.5 Cuando no presente en su proposición el escrito de acreditación de personalidad jurídica, formato Acreditación del LICITANTE y manifestación de interés ANEXO TRES, conforme a lo previsto en el numeral 8 de esta CONVOCATORIA, acompañándolo de copia por ambos lados de la IDENTIFICACIÓN OFICIAL de la persona que firme la proposición.
- 10.1.6 Cuando no presente en su proposición el escrito de nacionalidad, formato Nacionalidad ANEXO CUATRO.
- 10.1.7 Cuando no presente en su proposición el escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos indicados en los artículos 50 o 60 de la LAASSP. ANEXO CINCO.
- 10.1.8 Cuando no presente en su proposición la declaración de integridad. ANEXO SEIS.
- 10.1.9 Cuando, derivado de la evaluación técnica que se realice, no cumpla con alguno de los aspectos técnicos establecidos en el ANEXO UNO.
- 10.1.10 Cuando exista discrepancia entre las PROPOSICIONES técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio requerido en el ANEXO UNO.
- 10.1.11 Cuando la propuesta económica presentada se encuentre por encima del techo presupuestal asignado a la adquisición del servicio objeto de la presente INVITACIÓN, o si los precios no fueran aceptables o convenientes.
- 10.1.12 Por la falta total o parcial del folio, siempre que se constante fehacientemente que no hay continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita al ÁREA CONTRATANTE determinar la solvencia de las PROPOSICIONES.



CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Societa

N° IA-020VQZ001-E104-2019 NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS"

- 10.1.13 Cuando se soliciten o presenten folletos, catálogos o fichas técnicas, y existan discrepancias entre estos y la propuesta técnica.
- 10.1.14 Cuando el LICITANTE presente más de una proposición, ya sea de manera individual o conjunta.
- 10.1.15 Por la violación de alguna disposición establecida en la LAASSP, y demás ordenamientos legales y aplicables en la materia.
- 10.1.16 Cuando las PROPOSICIONES enviadas a través de la plataforma COMPRANET carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la S.F.P. o cuando su certificado aparezca como NO VALIDO en la plataforma COMPRANET.

No serán causales de desechamiento de las propuestas los incumplimientos de requisitos que por sí mismos no afecten la solvencia de las mismas, entre los que quedan comprendidos: i) proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la CONVOCATORIA de INVITACIÓN; ii) omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; iii) no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; iv) no observar requisitos que carezcan de fundamento legal; y v) cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

11. DE LAS GARANTÍAS

El PROVEEDOR deberá garantizar el cumplimiento del CONTRATO observando lo siguiente:

- 11.1 Para el cumplimiento del CONTRATO.
- 11.1.1 Mediante fianza a favor del CONEVAL, emitida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P., por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO, sin incluir el I.V.A.; que deberá entregarse al CONEVAL, en el domicilio del ÁREA CONTRATANTE señalada en el numeral 1.1 de la presente CONVOCATORIA, en un plazo no mayor a diez (10) dias naturales siguientes a la firma del CONTRATO.
- 11.1.2 Deberá presentarse conforme a lo siguiente:
- 11.1.2.1 Denominación con nombre del PROVEEDOR.
- 11.1.2.2 Que garantice el cumplimiento de la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", solicitado en el ANEXO UNO, de la presente CONVOCATORIA.
- 11.1.2.3 El importe total garantizado con número y letra.
- 11.1.2.4 Número de CONTRATO y su fecha de firma.
- 11.1.3 Asimismo prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:
- 11.1.3.1 Que la fianza se otorga atendiendo a todas las especificaciones y condiciones contenidas en el CONTRATO y en sus anexos que forman parte integrante del mismo.



- 11.1.3.2 Que la fianza será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito del CONEVAL.
- 11.1.3.3 Que la fianza permanecerá durante la vigencia de las obligaciones que emanen del presente procedimiento y continuará vigente en caso de que otorgue prorroga al cumplimiento del CONTRATO y hasta el 31 de diciembre de 2019, así como la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva y quede firme.
- 11.1.3.4 Que la fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el CONEVAL otorgue prórrogas o esperas al PROVEEDOR para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 11.1.3.5 La aceptación expresa por parte de la afianzadora de someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procederá el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- 11.1.3.6 En el supuesto de que las partes convengan la modificación del CONTRATO, el PROVEEDOR deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva por el importe de lo convenido, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el instrumento original, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del REGLAMENTO de la LAASSP.

11.2 GARANTÍA DEL SERVICIO.

El PROVEEDOR deberá garantizar por escrito en papel membretado de la empresa donde señale que queda obligado ante el CONEVAL a responder de la calidad del SERVICIO requerido y de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas del ANEXO UNO establecidas por el ÁREA REQUIRENTE, así como lo que se derive de las aclaraciones realizadas, hasta la totalidad de la conclusión del CONTRATO a plena satisfacción del CONEVAL.

Si el ÁREA REQUIRENTE detecta algún error, omisión o discrepancia en la calidad del SERVICIO dentro del periodo de garantía, el PROVEEDOR queda obligado a reponerlos, sin cargo para el ÁREA REQUIRENTE de conformidad con los plazos establecidos en el ANEXO UNO.

Asimismo el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento de CONTRATO especificada en el numeral 11 de ésta CONVOCATORIA de INVITACIÓN.

12. VIGENCIA Y FIRMA DEL CONTRATO.

12.1 Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de CONTRATO del procedimiento de contratación y obligará al CONEVAL y al PROVEEDOR, a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, no obstante que se pudiera actualizar bajo el supuesto que alude el artículo 52 de la LAASSP.



- 12.2 El CONTRATO deberá suscribirse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la citada notificación del fallo, sin perjuicio a lo establecido en la LAASSP, en los domicilios correspondientes al ÁREA CONTRATANTE señalado en el numeral 1.1 de la presente CONVOCATORIA. Pero si por causas imputables al PROVEEDOR, si el CONTRATO no se suscribiese, se sujetará a los términos establecidos en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP en relación con el artículo 84 tercer párrafo de su REGLAMENTO, pudiendo el CONEVAL hacer la adjudicación del CONTRATO en favor de la segunda mejor oferta.
- 12.3 Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, una vez adjudicados, no podrán cederse en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la LAASSP, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito del CONEVAL.
- 12.4 No se permitirá la subcontratación referente a la prestación del SERVICIO, motivo de esta INVITACIÓN; en el caso de que se asiente en la propuesta técnica o se realice durante la vigencia del CONTRATO, la propuesta será desechada o el CONTRATO será rescindido, respectivamente.
- 12.5 El PROVEEDOR que no firme el CONTRATO por causas atribuibles al mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.
- 12.6 El PROVEEDOR que se encuentre en los supuestos del artículo 32-D del C.F.F. fracciones I, II, III y IV, no podrá suscribir, el CONTRATO, correspondiente, por lo que el CONEVAL deberá hacer la adjudicación del CONTRATO en favor de la segunda mejor oferta.
- 12.7 AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO, en el cual el CONEVAL, por conducto de la Dirección General Adjunta de Administración, es responsable del tratamiento de los datos personales, atendiendo a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (ANEXO VEINTIOCHO).

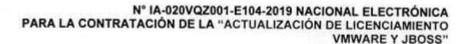
El PROVEEDOR, deberá presentar la documentación requerida, a partir del día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el domicilio del AREA CONTRATANTE, señalado en el numeral 1.1 en la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 810, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en horario de las 10:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

Tratándose de personas morales

- Copia simple y copia certificada para cotejo del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se
 constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, presentando
 comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a 2 meses que podrán ser (recibo de agua, luz,
 teléfono fijo, predio) el cual coincida con el domicilio que se indica en la cedula de inscripción fiscal, conforme
 al artículo 10 del C.F.F. y el artículo 49 del RLAASSP.
- Exhibir original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, asì como la constancia de situación fiscal
 y entregar copia simple.



- Su representante legal deberá presentar copia certificada para cotejo del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el CONTRATO y entregar copia simple.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el CONTRATO y entregar copia simple, o en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- Con fundamento en lo dispuesto por el articulo 32-D del C.F.F., el PROVEEDOR deberá entregar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, previstas en las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelanea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y su modificación publicada el 30 de abril de 2018.
- Para lo cual el PROVEEDOR deberá ingresar a la página de INTERNET www.sat.gob.mx en la opción "Trámites y Servicios" o "Accesos Relevantes", "Opinión del Cumplimiento", Seleccione la opción 1. "Opinión de Cumplimiento", 2. Registre su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y su Contraseña o la Firma Electrónica Avanzada, 3. Copie el texto de la imagen, tal como aparece y oprima "Continuar", 4. Seleccione "Consultar", 5. De clic en "Aceptar" en el mensaje de pagina web que se despliega. 6. Seleccione "Consultar", nuevamente y 7. Imprima o guarde la Opinión emitida, la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.
- Con fundamento en lo dispuesto ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado
 por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones
 fiscales en materia de seguridad social, así como lo señalado en el articulo 32-D del C.F.F., el PROVEEDOR
 deberá entregar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,
 de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del acuerdo antes citado. Por lo que el
 PROVEEDOR, deberá:
 - I. Ingresarán en la página de INTERNET del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
 - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
 - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo señalado en el artículo 32-D del C.F.F., el PROVEEDOR deberá entregar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (sin adeudo o con garantía; con adeudo pero con convenio celebrado; o sin antecedente).





Las personas morales podrán obtener las anteriores constancias de situación fiscal en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx.

NOTA: Las respectivas opiniones de cumplimiento deberán ser entregadas dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo, sin perjuicio a lo establecido en la LAASSP.

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional, presentando comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a 2 meses que podrán ser (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) el cual coincida con el domicilio que se indica en la cedula de inscripción fiscal, conforme al artículo 10 del C.F.F. y el artículo 49 del REGLAMENTO de la LAASSP, entregar copia certificada simple.
- Copia de credencial para votar vigente con fotografía y firma, acompañado del original para su cotejo.
- Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), acompañada del original para su cotejo, además el alta ante la S.H.C.P. y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32-D del C.F.F., el PROVEEDOR deberá entregar el
 documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión de cumplimiento de las obligaciones
 fiscales, previstas en las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelanea Fiscal para 2018,
 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.
- Para lo cual el PROVEEDOR deberá ingresar a la página de INTERNET www.sat.gob.mx en la opción "Trámites y Servicios" o "Accesos Relevantes", "Opinión del Cumplimiento", Seleccione la opción 1. "Opinión de Cumplimiento", 2. Registre su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y su Contraseña o la Firma Electrónica Avanzada, 3. Copie el texto de la imagen, tal como aparece y oprima "Continuar", 4. Seleccione "Consultar", 5. De clic en "Aceptar" en el mensaje de pagina web que se despliega. 6. Seleccione "Consultar", nuevamente y 7. Imprima o guarde la Opinión emitida, la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.
- Con fundamento en lo dispuesto ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado
 por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones
 fiscales en materia de seguridad social, así como lo señalado en el artículo 32-D del C.F.F., el PROVEEDOR
 deberá entregar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,
 de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del acuerdo antes citado. Por lo que el
 PROVEEDOR deberá:
 - II. Ingresar en la página de INTERNET del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

l



- Posteriormente elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo señalado en el artículo 32-D del C.F.F., el PROVEEDOR deberá entregar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (sin adeudo o con garantía; con adeudo pero con convenio celebrado; o sin antecedente).

Las personas físicas podrán obtener las anteriores constancias de situación fiscal en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx.

NOTA: Las respectivas opiniones de cumplimiento deberán ser entregadas dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo, sin perjuicio a lo establecido en la LAASSP.

Para personas físicas o morales

El LICITANTE que resulte adjudicado sea persona física y/o moral, preferentemente deberá estar registrados en la plataforma de COMPRANET, en el módulo que contiene el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas, esto con la finalidad de que el CONEVAL pueda vincular la información requerida por el módulo antes mencionado, de acuerdo a lo siguiente:

Tratándose de personas morales

- 1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.
- 2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).
- 3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.
- Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

Tratándose de personas físicas

- Acta de Nacimiento.
- 2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).
- Cédula de identificación fiscal.
- Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.



En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:

- 1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL con fotografía.
- Cédula de identificación fiscal (opcional).
- 13. CONDICIONES DE PAGO
- 13.1 El CONEVAL no otorgará anticipo alguno.
- 13.2 Para que el ÁREA CONTRATANTE y REQUIRENTE realice el pago en una (1) exhibición de la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", el PROVEEDOR deberá presentar su factura o comprobante fiscal a nombre del CONEVAL, además del escrito de aceptación del SERVICIO, que le otorgue el ÁREA REQUIRENTE, en el domicilio señalado en el numeral 1.1, de la presente CONVOCATORIA. Una vez que el ÁREA REQUIRENTE reciba el SERVICIO de conformidad con los términos y condiciones indicados en el ANEXO UNO de la presente CONVOCATORIA, el ÁREA REQUIRENTE dará su Visto Bueno de conformidad con los SERVICIOS recibidos, y procederá al pago del finiquito del mismo.

La factura o comprobante fiscal, contendrá todos los datos y requisitos fiscales aplicables, asimismo, el importe deberá contemplar los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido, desglosando el I.V.A. Los documentos antes mencionados se presentarán en la Dirección de Presupuesto y Tesorería, de la Dirección General Adjunta de Planeación, Programación y Presupuesto, ubicada en el domicilio señalado en el numeral 1.1 de la presente CONVOCATORIA. Asimismo una vez aceptado el SERVICIO, por el ÁREA REQUIRENTE señalada en el numeral 1.1., se procederá al pago respectivo, esto considerando que en el supuesto de que la factura o comprobantes fiscales no presenten errores. En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por el PROVEEDOR para su pago presenten errores o deficiencias, el CONEVAL a través de la Dirección de Presupuesto y Tesorería dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

13.3 La forma de pago se realizará de acuerdo a las siguientes disposiciones:

13.3.1 Nacional Financiera:

13.3.1.1 De conformidad a las Disposiciones Generales Vigentes, se contempla la incorporación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, con la finalidad de registrar en el mismo, las cuentas por pagar a sus proveedores en adquisiciones de bienes y prestación de servicios, arrendamientos y obra pública por las facturas que se generen a favor del CONEVAL, serán registradas mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., para su pago o liquidación., o en caso de que el PROVEEDOR no acepte suscribirse al sistema anterior, podrá optar por lo siguiente:

- A



- 13.3.1.2 El pago que realizará el CONEVAL, por la entrega del SERVICIO descrito en el ANEXO UNO, se hará a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la aceptación de los mismos en forma parcial y total por parte del CONEVAL y la presentación y recepción de las facturas, las cuales deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables y podrá verificarse la entrega satisfactoria del SERVICIO, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su REGLAMENTO.
- 13.3.1.3 Para que la factura pueda ser enviada a la Dirección de Presupuesto y Tesorería para el pago correspondiente, ésta deberá ser acompañada de la CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO, parcial y total por parte del ÁREA REQUIRENTE señalada en el numeral 1.1, del CONEVAL, de conformidad con los términos y condiciones señalados en el ANEXO UNO de la presente CONVOCATORIA.
- 13.3.1.4 La factura y en su caso, nota de crédito que presente el PROVEEDOR, deberán contener los requisitos establecidos en el C.F.F. y su Reglamento.

13.4 Sistema Integral de Administración Financiera Federal:

- 13.4.1 Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el S.I.A.F.F., el PROVEEDOR deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.
- 13.4.2 Para lo cual el PROVEEDOR deberá presentar los datos para realizar la transferencia bancaria conforme a lo señalado en el ANEXO VEINTICUATRO, de la presente CONVOCATORIA, en la Dirección de Presupuesto y Tesorería, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 810, cuarto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

Los criterios para evaluar las propuestas serán los siguientes:

- 14.1 El CONEVAL llevará a cabo la evaluación de las propuestas recibidas, mediante el criterio de evaluación binario de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP y al artículo 51 de su REGLAMENTO, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, a través del ÁREA REQUIRENTE.
- 14.2 Solo se evaluarán las propuestas de los licitantes que cumplan con todos los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA y en el ANEXO UNO.
- 14.3 La evaluación de las propuestas recibidas se hará a partir de la comparación de las mismas, siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido en el ANEXO UNO, incluyendo la información, documentos y requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA.
- 14.4 El CONEVAL, a través del ÁREA REQUIRENTE, emitirá la evaluación técnica en que se hará constar tanto el resultado del análisis detallado de las propuestas admitidas como la mención de las propuestas desechadas, incluyendo las causas que lo motivaron.





- 14.5 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el CONTRATO se adjudicará al LICITANTE que reúna las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas en esta CONVOCATORIA, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 14.6 La adjudicación del CONTRATO que se derive del presente procedimiento será adjudicado por partida única completa y como tal será su evaluación y adjudicación. Si resultara que dos o más proposiciones son solventes técnica y económicamente, y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos en esta CONVOCATORIA, el CONTRATO se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 14.7 Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en la partida única completa, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el CONTRATO en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- 14.8 En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del CONTRATO a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el ÁREA CONTRATANTE de conformidad en lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

15. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN

- 15.1 El CONEVAL procederá a declarar desierta la INVITACIÓN por alguna de las siguientes causas:
- 15.1.1 Cuando no se reciban PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en COMPRANET.
- 15.1.2 Cuando después de efectuar la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, ninguna reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CONEVAL.
- 15.1.3 Cuando el CONEVAL compruebe que los licitantes han acordado entre si situaciones que resulten contraproducentes al interés institucional.
- 15.1.4 Cuando ninguna de las PROPOSICIONES presentadas por los licitantes reúna en su totalidad, los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA, o su precio no convenga a los intereses del CONEVAL, o estuviera por encima de la disponibilidad presupuestal autorizada.
- 15.1.5 Se considerará que los precios de las propuestas presentadas por los licitantes no son aceptables cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por el CONEVAL, conforme a lo previsto en el artículo 38 de la LAASSP.

A



16. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN

- 16.1 Cuando se presuma que existen prácticas desleales de comercio o arreglo entre los licitantes para elevar los precios del SERVICIO objeto de esta INVITACIÓN.
- 16.2 Por determinación de Autoridad competente.
- 16.3 La suspensión se dará a conocer de manera pública, levantándose el acta correspondiente. El procedimiento se reanudará al desaparecer la(s) causa(s) que hubiese(n) motivado la suspensión temporal. Previamente, se avisará por escrito a los licitantes, pudiendo continuar con su participación sólo aquellos que no hubiesen sido descalificados.

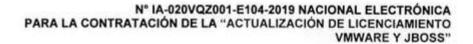
17. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

El CONEVAL procederá a la cancelación de la INVITACIÓN por alguna de las siguientes causas:

- 17.1 Por causa de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general, que se determinen y sean debidamente justificadas.
- 17.2 Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la entrega del SERVICIO objeto de la presente INVITACIÓN, y que de continuarse con el procedimiento de contratación de los mismos se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CONEVAL.

18. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

- 18.1 En caso de que el PROVEEDOR se atrasara en los plazos pactados para la entrega del SERVICIO, de acuerdo a las fechas establecidas en el ANEXO UNO, el CONEVAL le aplicará al PROVEEDOR una pena convencional del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso o inclumplimiento; la suma de la aplicación de dicho porcentaje no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, debiendo observar lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP y 95 de su REGLAMENTO la aplicación de la pena convencional, se realizará de manera proporcional y directa al pago de la factura que corresponda.
- 18.2 Una vez alcanzado el monto máximo de penas convencionales, el CONEVAL podrá rescindir el CONTRATO respectivo.
- 18.3 En caso de que el PROVEEDOR incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto al SERVICIO objeto del presente CONTRATO, el CONEVAL aplicará una deducción del 25% previo a la realización del pago del SERVICIO, misma que será determinada en función a la entrega del SERVICIO de manera parcial o deficiente. Las deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del CONTRATO.





- 18.4 La aplicación de esta pena convencional será independiente al proceso de rescisión de acuerdo con lo que establece la LAASSP, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representados por el CONEVAL.
- 18.5 En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del CONTRATO, independientemente de la aplicación de la pena convencional a la que se hace referencia, se aplicarán, además, aquellas a las que por Ley se tenga derecho. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al CONEVAL por la falta en la entrega del SERVICIO señalados en el CONTRATO.

19. SANCIONES

En caso de incumplimiento al CONTRATO, se harán efectivas las distintas sanciones que se estipulan en las disposiciones legales vigentes en la materia y en el CONTRATO correspondiente, emitidas por las instancias fiscalizadoras correspondientes.

20. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El CONEVAL podrá rescindir administrativamente el CONTRATO que haya adjudicado al PROVEEDOR, si se presenta alguno de los siguientes casos:

- 20.1 Si el PROVEEDOR no cumple con la entrega del SERVICIO, en tiempo y forma, acorde con la presente CONVOCATORIA y el CONTRATO al efecto celebrado.
- 20.2 Si en la prestación del SERVICIO, el ÁREA REQUIRENTE determina que demerita la calidad del CONTRATO correspondiente.
- 20.3 Si el PROVEEDOR es declarado o solicita ante Autoridad competente ser declarado en concurso mercantil.
- 20.4 Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.
- 20.5 Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento.
- 20.6 Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por el CONEVAL.
- 20.7 Cuando el PROVEEDOR, sin mediar autorización expresa del CONEVAL, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad del SERVICIO objeto de este CONTRATO.
- 20.8 Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos y obligaciones que se establecen en la presente CONVOCATORIA, dentro de sus PROPOSICIONES o en el CONTRATO que al efecto se firme.
- 20.9 Se transfieran en forma total o parcial, los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO o a favor de cualquier otra persona física o moral, una vez adjudicado, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de LAASSP, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito del CONEVAL.



- 20.10 Que el personal contratado por el PROVEEDOR para la entrega del SERVICIO objeto del presente instrumento, realice en contra del CONEVAL o de su personal algún acto u omisión que sancionen las leyes penales.
- 20.11 Cuando exista conocimiento y se compruebe que el PROVEEDOR haya incurrido en violaciones en materia penal, civil, fiscal o administrativa, que redunden en perjuicio de los intereses del CONEVAL en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega del SERVICIO objeto de esta INVITACIÓN.
- 20.12 Si no otorga la garantia de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 de la presente CONVOCATORIA, quedando a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el CONEVAL por no haber entregado el SERVICIO.
- 20.13 Si el PROVEEDOR incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información presentada para la celebración del CONTRATO.
- 20.14 No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este CONTRATO, o
- 20.15 Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento

Para los efectos de la rescisión administrativa, el CONEVAL, por conducto de la Dirección General Adjunta de Administración, comunicará por escrito al PROVEEDOR la causa o causas en que éste haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

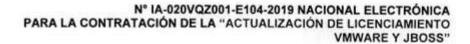
Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, el titular de la Dirección General Adjunta de Administración, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas y alegatos formulados por el **PROVEEDOR**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el **CONTRATO**. El titular de la Dirección General Adjunta de Administración comunicará por escrito al **PROVEEDOR** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

Una vez rescindido el CONTRATO, el títular del ÁREA REQUIRENTE elaborará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar al PROVEEDOR por el SERVICIO hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el CONTRATO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto; previa aceptación y verificación por parte del ÁREA REQUIRENTE de que continúa vigente la necesidad del mismo. En este supuesto, se aplicarán, en su caso, las respectivas penas convencionales.

21. CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.

El CONEVAL podrá suspender temporalmente la prestación del SERVICIO contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general o fuerza mayor, sin que ello implique la suspensión definitiva del mismo.





Cuando en la prestación del SERVICIO se presente caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al CONEVAL, éste podrá modificar el CONTRATO a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega del mismo. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega del SERVICIO, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados y/o prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al CONEVAL, previa petición y justificación del PROVEEDOR. el CONEVAL reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO. El CONEVAL pagará al PROVEEDOR los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión sólo en los siguientes supuestos:

- Cuando se trate de materiales o equipo que el PROVEEDOR haya adquirido, previo a la prestación del SERVICIO y, siempre y cuando el PROVEEDOR demuestre con facturas el gasto que realizó, y que éstos no hayan sido pagados con anterioridad.
- Cuando se haya proporcionado el SERVICIO, y que al inicio de la suspensión aún no haya sido cubierto.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días desde el vencimiento del plazo a pagar hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del PROVEEDOR.

En caso de que el PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

En cualquiera de los casos previstos en este instrumento, se pactará entre AMBAS PARTES el plazo de suspensión, en cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

22. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La terminación anticipada procederá cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el SERVICIO para la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO con motivo de la resolución que emita la S.F.P.

23. NO NEGOCIACION

Ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA, así como las PROPOSICIONES presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Se establece que el PROVEEDOR al que se adjudique el CONTRATO, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el mismo, que se deriven de esta INVITACIÓN, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del CONEVAL.



24. INCONFORMIDADES

En caso de existir alguna inconformidad con respecto a los actos que contravengan lo dispuesto por la LAASSP, ésta deberá promoverse ante Órgano Interno de Control (O.I.C.) en el CONEVAL, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 810, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, con teléfono 54-81-72-00 extensión 70074 Correo Electrónico: aochoa@coneval.org.mx

TRANSPARENCIA

A la presente CONVOCATORIA se adjunta el ANEXO VEINTICINCO "Encuesta de Transparencia de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas", mismo que se solicita sea entregada en alguna de las siguientes opciones:

- Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección de Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Insurgentes Sur 810, cuarto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México
- Enviarlo al correo electrónico con dirección aevargas@coneval.org.mx y/o jgarcia@coneval.org.mx

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.

26. NOTA INFORMATIVA

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **ANEXO VEINTISEÍS**.

Ciudad de México a 30 de Mayo de 2019

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. ANGEL EDUARDO VARGAS CABRERA



ANEXO UNO



Lo que se mide se puede mejorar

www.coneval.org.mu

Manual Administrativo de Aplicación General en Materias de TIC y de Seguridad de la Información

> APCT – Administración del presupuesto y las Contrataciones.

> > Formato APCT07-DO

Anexo Técnico ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS

16

- 6

D.





Lo que se mide se puede mejorar

Www.coneval.org.mx

ANEXO TECNICO: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS

INDICE

1.	REQUERIMIENTOS GENERALES
2.	REQUERIMIENTOS FUNCIONALES
3.	REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES
4.	NIVELES DE SERVICIO6
5.	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA Y DE ACEPTACIÓN6
6.	TIEMPOS DE RESPUESTA DE SOPORTE Y DE SERVICIO7
7.	SEGUIMIENTO DEL SERVICIO7
8,	SANCIONES7
9.	PENALIZACIONES7
10.	INFORMACIÓN ADICIONAL8
A.	CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES (CUANDO CORRESPONDA)8
В.	CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. (SÓLO SI APLICA)8
11.	FIRMAS

X

de la

X





Lo que se mide se puede mejorar

ANEXO TECNICO: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS

1. Requerimientos Generales

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en adelante el CONEVAL, requiere contratar el Servicio de "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS" acuerdo a lo siguiente:

Descripción del Licenciamiento Perpetuo VMware propiedad del CONEVAL

Production Support Coverage VMware vSphere Enterprise Plus. Version 6.0 Incluye mantenimiento por 36 meses.

Production Support Coverage VMware vCenter Server Standard. Versión 6.0 Incluye mantenimiento por 36 meses.

Descripció	on de la suscripción para JBoss
Red Hat Enterprise Virtual Nodes)	Linux Server, Premium (Physical or
Red Hat JBoss Enti-	erprise Application Platform, 16-Core

El periodo del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019; sin embargo, el proveedor debe considerar que todas las licencias deberán incluir actualizaciones y soporte, a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021 sin costos adicionales para el CONEVAL.

2. Requerimientos funcionales.

2.1. Requerimientos Especificos.

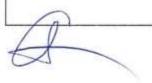
Concepto 1 – Actualización de licencias

Los Licitantes deberán cotizar la renovación de las licencias en una partida única, conforme a la siguiente tabla:



Descripción del Licenciamiento Perpetuo VMware propiedad del CONEVAL		
Cantidad	Unidad	Descripción
16	Por CPU	Production Support Coverage VMware vSphere Enterprise Plus. Versión 6.0 Incluye mantenimiento y actualizaciones hasta el 31 de diciembre de 2021
1	Por instancia	Production Support Coverage VMware vCenter Server Standard. Versión 6.0









Lo que se mide se puede mejorar

xm.gro.levanoo.www

ANEXO TECNICO: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS

Incluye mantenimiento y actualizaciones hasta el 31 de diciembre de 2021
--

	Descripción de la suscripción para JBoss
Suscripción	Descripción
8	Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (Physical or Virtual Nodes) Incluye soporte y actualizaciones hasta el 31 de diciembre de 2021
1	Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 16-Core Premium Incluye soporte y actualizaciones hasta el 31 de diciembre de 2021

2.2. Servicios Requeridos.

Especificaciones

- Los Licitantes deberán cotizar la actualización de las licencias en una partida única.
- Todas las licencias deberán incluir actualizaciones y soporte, a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021 sin costos adicionales para el CONEVAL
- Las Licencias se actualizarán a la última versión disponible en el mercado.
- Se deberán incluir las actualizaciones de software y soporte 7 x 24 por parte del fabricante con vigencia a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021
- El "PROVEEDOR" entregará las licencias por escrito o en electrônico en la Dirección General de Adjunta de Tecnologías de Información y Comunicaciones(DGATIC) a través de la Dirección de Infraestructura y Seguridad (DIS) en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles en las oficinas del CONEVAL, ubicado en Av. Insurgentes número 810, tercer y cuarto piso, Alcaldia Benito Juárez, Colonia Del Valle C.P. 03100, Ciudad de México, y/o en el lugar que indique la DIS, así como también deberá proporcionar las medias correspondientes o la liga de internet para realizar la descarga del software, la entrega de las licencias deberá realizarse a más tardar 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo y mediante carta del PROVEEDOR, así como las siguientes actualizaciones que puedan surgir hasta el 31 de diciembre del 2021 sin costos adicionales para el CONEVAL.

0

0

XII





Lo que se mide se puede mejorar

www.coneval.org.ma

ANEXO TECNICO: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS

El PROVEEDOR deberà cumplir con los siguientes entregables:

ENTREGABLE	PERIODO
Production Support Coverage VMware vSphere Enterprise Plus. Versión 6.0Windows Server User CAL Production Support Coverage VMware vCenter Server Standard. Versión 6.0 SharePoint Server Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (Physical or Virtual Nodes) Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 16-Core Premium	15 días naturales posteriores a la notificación del fallo
Horarios y contacto para brindar el soporte técnico	15 días naturales posteriores a la notificación del fallo
Datos del contacto para la "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS"	15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

2.3. Servicios de Soporte

El PROVEEDOR, se compromete a garantizar el servicio y remplazarlos en un plazo máximo de 5 días hábites ante cualquier defecto que se presente, sin costos adicionales para el CONEVAL.

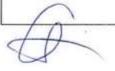
El PROVEEDOR, deberá entregar el servicio de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega, establecidos en el presente Anexo Técnico, dicho servicio será validado por personal responsable de la recepción del servicio de la DIS del CONEVAL, y tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para solicitar correcciones al PROVEEDOR; el servicio se dará por recibido con el Reporte de conformidad y/o escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción por parte del área requirente del CONEVAL.

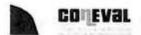
2.4. Responsabilidades del Proveedor

- El PROVEEDOR será responsable por daños y perjuicios a terceros en sus bienes o en sus personas, cuando se deriven de actos u omisiones atribuibles directamente a él.
- Durante el tiempo del contrato, el CONEVAL a través de la DIS, autorizará 24 horas antes el ingreso a las instalaciones del CONEVAL, únicamente al personal del PROVEEDOR que se identifique plenamente como trabajador.









Lo que se mide se puede mejorar

ANEXO TECNICO: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS

Requerimientos no funcionales.

3.1. CONDICIONES GENERALES

La DIS, será responsable de la recepción, guarda, custodia, registro del servicio recibido; asi como de verificar el servicio de conformidad con el presente Anexo Técnico del contrato respectivo.

Al concluir el servicio, la DIS, elaborará la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción por parte del CONEVAL, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 103 inciso b) del Reglamento de la LAASSP y el presente Anexo

Niveles de servicio.

4.1. Evaluación del Servicio

El PROVEEDOR proporcionará en un periodo máximo de 15 dias naturales posterior al fallo y mediante escrito a la DIS los datos del contacto para la "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS" número de teléfono, correo electrónico y nombre de un contacto o enlace a los que se reporten las mismas, atenderá los reportes en horario de lunes a viernes de 09:30 a 19:30 horas, durante la vigencia del servicio y por el cual se procurarà la continuidad del funcionamiento del servicio.

Términos y condiciones de entrega y de aceptación.

5.1. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

En el caso de que el servicio no sea de la calidad y especificaciones solicitadas, previa verificación del área requirente, éste no se aceptará y se considerará como servicio no realizado. Todo ello de conformidad al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para la revisión de dicho servicio el CONEVAL a través de la DIS, verificará que el mismo se haya recibido de acuerdo con las especificaciones y descripciones que forman parte del presente Anexo Técnico, en caso contrario se entregarán al PROVEEDOR las observaciones y recomendaciones.

El PROVEEDOR contará con 5 dias hábiles después de la emisión del oficio de observaciones y recomendaciones para realizar las modificaciones o cambios. Al cabo de esos días, deberá entregar nuevamente el servicio a entera satisfacción del CONEVAL y sin costo alguno.





Lo que se mide se puede mejorar

www.coneval.org.mx

ANEXO TECNICO: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS

El CONEVAL, a través de la DIS, deberá presentar el Reporte de conformidad y/o escrito de aceptación del servicio, a la Dirección General Adjunta de Planeación, Programación y Presupuesto (DGAPPP), para los fines que correspondan.

Si una vez recibido el servicio, el CONEVAL a través de la DIS considera que se encuentran a su entera satisfacción, se formalizará por medio del escrito de aceptación como mecanismo de verificación, donde se hará constar que cumplen con las especificaciones descritas en el presente Anexo Técnico.

Tiempos de respuesta de soporte y de servicio.

El PROVEEDOR entregará a la DIS, por escrito o correo electrónico, en un período máximo de 15 días naturales, los horarios y contacto para brindar el soporte técnico durante el periodo de garantía que como mínimo deben incluir: número telefénico, correo electrónico y atención en sitio en caso de una incidencia grave.

7. Seguimiento Del Servicio

Con la finalidad de mantener informado al CONEVAL sobre la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", el PROVEEDOR deberá notificar por escrito o de manera electrónica cada vez que exista una actualización sobre las licencias del software mencionado anteriormente durante la vigencia del servicio.

8. Sanciones.

Las sanciones que se aplicarán al "PROVEEDOR" en caso de incumplimiento en los requerimientos de la convocante serán las siguientes:

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de los servicios objeto del presente contrato, "EL CONEVAL" aplicará una deducción del 25% al pago de los servicios, misma que será determinada en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Las deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

9. Penalizaciones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrase en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a las fechas establecidas en el Anexo Técnico, "EL CONEVAL" le aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la garantía de cumplimiento. La pena por atraso se aplicará como máximo durante 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se realizará de manera proporcional y directa al pago de los comprobantes fiscales que correspondan.

42

A





Lo que se mide se puede mejorar

www.comsval.org.nsx

ANEXO TECNICO: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS

10. Información adicional

Especificaciones y requerimientos del MAAGTIC-SI.

a. Características funcionales (Cuando corresponda)

Las características funcionales se han definido en el apartado 2 REQUERIMIENTOS FUNCIONALES.

b. Cláusula de confidencialidad. (Sólo si aplica)

Las cláusulas de confidencialidad serán las definidas en el modelo de contrato definido para los servicios objeto del presente anexo

 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "EL CONEVAL" se exime de cualquier responsabilidad, notificando a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto.

11. Firmas.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
José Manuel Rivera Perusquia	Julio César Licona Illescas	Laura Janice González Ortega
SUBDIRECTOR DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD	DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
(All)	full Cine	COMUNICACIONES



ANEXO DOS

ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad de México, a	de	del 2019
CIDDEG GC HICKICO. G	uu	GCI EU IU

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN

Avenida Insurgentes Sur 810, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100

Por medio del presente manifiesto que guardare la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente CONVOCATORIAse genere a la que tenga acceso o sea proporcionada por el CONEVAL, en caso de resultar adjudicado, y durante la entrega del SERVICIO; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte delCONEVAL.

Asimismo me comprometo a nombre de mi representada a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes al **SERVICIO** solicitados.

Respecto de la protección de los datos personales, me comprometo a lo siguiente:

- 1.- Serán usados única y exclusivamente para los fines señalados en la contratación;
- 2.-Se adoptaran las medidas de seguridad y custodia pertinentes para asegurar su adecuado tratamiento;
- 3.- El plazo por el que conservarán será hasta la conclusión del CONTRATO;
- 4.-Una vez concluidos los propósitos del uso, dichos datos personales serán suprimidos al igual que cualquier soporte o documento en que conste.

Que las obligaciones de confidencialidad asumidas en virtud del SERVICIO solicitados subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del CONTRATO respectivo.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas de confidencialidad, convengo en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione al CONEVAL.

Protesto lo necesario

Firma del Representante Legal o Persona Facultada



ANEXO TRES

ACREDITACION, REPRESENTACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL LICITANTE

	Ciudad de Méxi	co a de	del 2019.
LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ			
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	DE ADMINISTRACIÓN		
Avenida Insurgentes Sur 810,			
[24] (M. P. C.			
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juán	ez,		
Ciudad de México, C.P. 03100			(4)
En relación a la CONVOCATORI LICENCIAMIENTO VMWARE Y J representante legal de la (empresa a lo que establece el artículo 29 d representada intervenir en el acto d la INVITACIÓN citada al rubro asi representada. No. de INVITACIÓN: Registro Federal de Contribuyent	JBOSS", el suscrito (a), comparezco ante usted, para de de la LAASSP, 39 y 48 fracciones de presentación y apertura de propi como que cuento con facultades	(nombre del representar eclarar bajo protesta de o s V y VI de su REGLAN posiciones, a celebrarse	ite legal), en mi calidad de decir verdad: que conforme MENTO, es el interés de mi en la CONVOCATORIA de
Domicilio:			
Calle y número:		Tala Tas	
Colonia:	Alcaldia o Mun		
Código Postal:	Entidad federa Fax:	tiva:	
Teléfonos: Correo Electrónico:	rax.		
No. de la escritura pública en la q	ue Fecha:		
consta su acta constitutiva:	100.10.		
Nombre, número y lugar del Nota	rio Público ante el cual se dio fé de	e la misma:	
Fecha y datos de inscripción en e	el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas	101/101/0 # 101/101/0 101/101/101/101/101/101/101/1		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)	Ġ.
Descripción del objeto social:	(6)		
Reformas al acta constitutiva:			
Nombre del apoderado o represe	ntante:		
Datos del documento mediante e	l cual acredita su personalidad y		
facultades:	2252 The St. L.		
Escritura pública número:	Fecha:		
Nombre, número y lugar del Nota	ario Público ante el cual se otorgó:		
	(Lugar y Fecha)		
	Protesto lo necesario.		
(Nombre, car	rgo y firma del Representante Lega	al o Persona Facultada.)	

Nota: En caso de solicitar aclaraciones a la presente CONVOCATORIA, deberá entregar el presente anexo en la Junta de Aclaraciones.



ANEXO CUATRO

ESCRITO BAJO PROTESTA NACIONALIDAD MEXICANA

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Avenida Insurgentes Sur 810, Col. del Valle, Alcaldia Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100

PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos esta	ablecidos en la CONVOCATORIA	de INVITACIÓN Nº IA-020VQZ001-
E104-2019, para el "ACTUALIZACIÓN	DE LICENCIAMIENTO VMWARE	Y JBOSS" Declaro bajo protesta de
decir verdad, que el LICITANTE	, a quien represento, es de nac	

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

7/46



ANEXO CINCO

ESCRITO BAJO PROTESTA SUPUESTOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Avenida Insurgentes Sur 810, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100 PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en	la CONVOCATORIA de INVITACIÓN Nº IA-020VQZ001-
	AMIENTO VMWARE Y JBOSS". Declaro bajo protesta de
decir verdad, que el LICITANTE	, a quien represento, no se encuentra en ninguno de
los supuestos establecidos en el artículo 50 fraccione	s I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XI
LAASSP, relativo de no adeudar multas impuestas en	términos del artículo 59 de la referida LAASSP.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

W



ANEXO SEIS

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Avenida Insurgentes Sur 810, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100 PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos	en la CONVOCATORIA de INVITACIÓN Nº IA-020VQZ001-
E104-2019, para el "ACTUALIZACIÓN DE LICEI	NCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS". Declaro bajo protesta de
decir verdad, que el LICITANTE	, a quien represento, que por sí mismo o a través de
	uctas, para que los servidores públicos del CONEVAL, induzcan resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen participantes.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

A

My



ANEXO SIETE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

				_ de	de	(1)
LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE Avenida Insurgentes Sur 810, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100		CIÓN				
PRESENTE						
Me refiero al procedimiento de	(3)	No	(4)	en el c	que mi represe	ntada, la
empresa(5), part	ticipa a través de	e la present	e proposición			
representada está constituida conformation (6), y asimismo o anuales) establecidos en el Acuerdo pempresas, publicado en el Diario Ofici Máximo Combinado de	que considerand por el que se est ial de la Federa	o los criteri ablece la e ción el 30 c	os (sector, nú stratificación de de junio de 20	mero total d de las micro 09, mi repre	e trabajadores , pequeñas y m esentada tiene	y ventas nedianas un Tope
De igual forma, declaro que la preser	nte manifestació	n la hago i	teniendo plen	o conocimie	nto de que la	omisión,
simulación o presentación de informa	extensional recommendation and the		- 1 Moon (00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00			
sancionables en términos de lo dis			ambos de	la Ley Fed	eral Anticorrup	ción en
Contrataciones Públicas, y demás disp	posiciones aplic	ables.				
	ATEN	TAMEN	TE			
		_(9)				/
	FOR	MATO 7			V	//

INSTRUCTIVO DE LLENADO



Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- Señalar la fecha de suscripción del documento.
- Anotar el nombre del ÁREA CONTRATANTE.
- Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (INVITACIÓN pública o invitación a cuando menos tres personas).
- Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por COMPRANET.
- 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
 - Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Q

/ V



ANEXO OCHO

CURRICULUM DEL LICITANTE

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Avenida Insurgentes Sur 810, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100

PRESENTE

Curriculum del licitante, bajo protesta de decir verdad, que incluya entre otros, los documentos relacionados con la CONVOCATORIA de INVITACIÓN Nº IA-020VQZ001-E104-2019, para el "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS".

- Estructura Organizacional
- Plantilla de Personal
- Infraestructura propia o de terceros que garantice la entrega del SERVICIO
- Incluir documentos de acreditación de Experiencia y capacidad técnica
- Relación o copia de contratos suscritos con otras empresas o entidades gubernamentales
- Manifestación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales
- Liberación de garantía de cumplimiento ó escrito de la entidad o dependencia que señale la entera satisfacción del SERVICIO

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

8/1



ANEXO NUEVE

VISITAS DE INSPECCIÓN

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Avenida Insurgentes Sur 810, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100

PRESENTE

En cumplimiento con los req	uisitos establecidos	en la CONVOCATO	RIA de INVIT.	ACIÓN Nº IA	4-020VQZ001	-
E104-2019, para el "ACT conformidad de que el LI		LICENCIAMIENTO			Manifiesto I	391
CONEVAL realice las visita tiempo, a fin de verificar que caso de resultar adjudicado.	cuenta con la estru		sarias a sus i	instalaciones	, en cualquie	er

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

A

It v



ANEXO DIEZ

MANIFIESTO NO IMPEDIMENTO DE CARÁCTER PENAL, CIVIL O ADMINSITRATIVO

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Avenida Insurgentes Sur 810, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100

PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establec	idos en la CONVOCATORIA de INVITACIÓN Nº IA-020VQZ001-
E104-2019, para el "ACTUALIZACIÓN DE	LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS". Manifiesto de que el , a quien represento, no cuenta con algún impedimento de
carácter penal, civil, fiscal, o administrativo,	determinado por autoridad competente que le impida participar en
procedimientos de contratación de esta natura	

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

X/1



ANEXO ONCE

MANIFIESTO PENAS CONVENCIONALES

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Avenida Insurgentes Sur 810, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100

PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la	CONVOCATORIA de INVITACIÓN Nº IA-020VQZ001-
E104-2019, para el "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA	MIENTO VMWARE Y JBOSS", declaro bajo protesta de
decir verdad, que el LICITANTE	, a quien represento, esta enterado y de
	LAASSP, para que, en el caso de presentarse atrasos en
	has pactadas o cualquiera de las obligaciones contenidas
	icarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del
procedimiento respectivo para hacer efectiva proporcior	nalmente la garantía de cumplimiento del CONTRATO.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

4

Ho

ANEXO DOCE

MANIFIESTO CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 32-D CFF

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN

Avenida Insurgentes Sur 810, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100

PRESENTE

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2017 así como lo establecido en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015, al igual que el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, con el propósito de cumplir con los requisitos de información establecidos por la ley, y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD proporciono la siguiente información:

3 Clave del Registro Feder	al de Contribuyentes de la E	mpresa:
4 Domicilio Fiscal de la em	presa:	
Calle:	Colonia:	. Alcaldia:
Código Postal:	. Teléfonos:	
5 Actividad Preponderante	de la Empresa:	
6 Nombre del Representan		
7 Clave del Registro Federa	9	presentante Legal:
8 Tipo de Contratación: Pre		

- Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el C.F.F. y su Reglamento, y
 que la clave en el RFC esté activa.
- 2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y de la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del C.F.F. y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15.,5.2.17., 5.2.18; 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
- 3. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
- 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del C.F.F., con excepción de lo dispuesto en la regla 2.14.5.
- 5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del C.F.F.
- Tratandose de créditos fiscales firmes o exigibles, a que hace referencia el inciso b, numerales 1., 2., y 3., se estará a lo dispuesto en la regla 2.1.39.

PROTESTO LO NECESARIO, CONOCIENDO LOS ALCANCES DE LO AQUÍ DECLARADO. Atentamente

PROTESTO LO NECESARIO.

(Nombre y firma del Representante Legal o Persona Facultada y/o Persona Fisica)

Nota: El presente documento deberá transcribirse literalmente en hojas membretadas en el supuesto de ser persona moral y en supuesto de ser persona física referir en la misma sus datos personales, o podrá optar por presentar la opinión vigente emitida por las instancias correspondientes.



ANEXO TRECE

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Avenida Insurgentes Sur 810, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100 PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la o	CONVOCATORIA de INVITACIÓN Nº IA-020VQZ001-
E104-2019, para el "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAM	ENTO VMWARE Y JBOSS". Declaro bajo protesta de
decir verdad, que el LICITANTE	, a quien represento, de tener conocimiento
del contenido del modelo de CONTRATO.	

Así mismo deberá anexar el modelo del CONTRATO debidamente rubricado en cada una de sus páginas.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

4



ANEXO TRECE MODELO DE CONTRATO

CONTRATO	PARA	LA	PRESTACIÓN ". QUE CELEB		SERVICIO PARTE, EL CON	DENOMINADO SEJO NACIONAL
DE EVALUACIÓN DENOMINARÁ "EI CARÁCTER DE D SOCIEDAD DENO PROVEEDOR", RI QUIENES PARA E DE CONFORMIDA	CONEVALIDIRECTOR OF COMMINADA EPRESENTAL EFECTO DE COMMINADA EPRESENTAL EPRESE	LÍTICA DE , REPRES ENERAL DA POR E MANIFE	E DESARROLL ENTADO POR I ADJUNTO DE, A QUIEN EL C. STACIONES CO	O SOCIAL, A EL LICENCIADO ADMINISTRACIO EN LO SUCE, EN SU ONJUNTAS SE I	QUIEN EN LO S DANIEL GUTIÉRI ÓN; Y POR LA C SIVO SE LE DE CARÁCTER DE LES DENOMINARA	CUCESIVO SE LE REZ CRUZ, EN SU OTRA PARTE, LA ENOMINARÁ "EL , A
			DECLARAC	IONES .		
1 DECLARA "EL	CONEVAL"	bajo protes	a de decir verda	ad, que:		
 El 20 de enero de previniéndose en si como un organismo gestión; 	u artículo 81	a creación	del Consejo Nad	cional de Evaluad	ción de la Política d	e Desarrollo Social
II. El 24 de agosto CONEVAL" y el dia						que se regula "EL
III. El 10 de febrero adicionan y derogar política-electoral, e Consejo Nacional o personalidad jurídio los supuestos que e	n diversas dis n el que adi de Evaluación a y patrimon	posiciones ciona el ap n de la Poli io propios;	de la Constitució artado C. del a tica de Desarrol sin embargo, a l	on Política de los l rtículo 26 consti lo Social como Ó a fecha de celeb	Estados Unidos Me tucional, mediante Órgano Constitucion ración de este cont	exicanos en materia el cual se crea el nal Autónomo, con
IV. El 11 de noviem General Adjunto de Sesión ordinaria de fundamento en los otorgó Poder Gen Instrumento Notaria 119, Licenciado Art Público número 12,	e Administrad lel órgano d artículos 22 eral para Ad al número 36 uro Pérez Ne	ción, como olegiado re fracción VII ctos de Ad ,375 de fec grete, asoc	consta en el ac eferido. Además y 59 fracción V Iministración pa sha 5 de abril de iado en el protoc	suerdo número IV s, el Secretario de la Ley Feder ra que represer 2017 otorgado	V/2010-11-O/08 tor Ejecutivo de "EL ral de las Entidade nte a "EL CONE\ ante la fe del Notal	mado en la Cuarta . CONEVAL" con es Paraestatales, le VAL" conforme al rio Público número
General Adjunta d	le de 2 resos de la F ", e de este cont I oficio núme le Planeació	01_ por el ederación p existe suficientato; situación ro VQZ.DG/ n, Program	Director de	, en la que s iscal 2019, espec tal para cubrir la oboró con la soli e fecha de	se informó que den cíficamente en la pa prestación econón citud de gastos res de 201_ por la suficiencia pre	ntro del Decreto de artida presupuestal nica que se genera stringidos de fecha el cual, la Directora



VI. El/La Director/a General Adjunto/a de administrar y verificar que los servicios contrat informando por escrito a la Dirección General A presentar.	ados cuenten con los requisito	s establecidos en el Anexo Técnico,
VII. De conformidad con lo previsto en los ar Servicios del Sector Público y de su Regla IA-020VQZ001-EXX-201 De igual manera y contratación que sustenta este instrumento, las relacionadas con los servicios objeto de este contratación de este contratació	imento, el presente contrato de como se desprende de los do s actividades desarrolladas por	eriva del procedimiento de cumentos que integran la carpeta de
VIII. Su Registro Federal de Contribuyentes es	la clave CNE0508253Z4, y	
IX. Señala como domicilio, para efectos de es Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldi		
2 DECLARA "EL PROVEEDOR", bajo protes	sta de decir verdad que:	
I. Es una sociedad legalmente constituida conf escritura número de fecha de , Licenciado, e ins con número de folio mercantil electróni	_ de 20, otorgada ante la fe scrita ante el Registro Público	del Notario Público número del de la Propiedad y de Comercio de
II. De acuerdo a su objeto soc	cial tiene, entre otras	actividades, las relativas a".
	de conformidad con el mismo t tifica con número	, expedida por y para ROVEEDOR" el ubicado en Calle
, Colonia, Alcaldía electrónico y número de teléfono	, Código Postal	No.: , Ciudad de México, con correo
electrónico y número de teléfono		
IV. Está juridicamente capacitado y cuenta experiencia profesional, suficiente y necesar instrumento.		
V. Su Registro Federal de Contribuyentes es la	clave	
VI. En términos de lo previsto por el artículo cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de		Federación está al corriente en el
VII. No se encuentra dentro de alguno de los Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del		los artículos 50 y 60 de la Ley de
VIII. Ha firmado declaración de integridad en e servidores públicos de "EL CONEVAL" induzo		

aspectos que alteren el orden de legalidad del procedimiento tendiente a su contratación.

D



IX. En términos del artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesta su conformidad de que los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados hasta en tanto "EL CONEVAL" manifieste por escrito la aceptación de los mismos.

X. Se obliga a proporcionar la información y documentación relacionada con el presente contrato a la Secretaria

de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en "EL CONEVAL" en términos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.
Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" formalizan el presente contrato, al tenor de las siguientes:
CLÁUSULAS
PRIMERA OBJETO
"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL CONEVAL" a prestarle eficazmente el servicio "". Para el efecto, "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con todo lo
estipulado en el Anexo Técnico que se adjunta al presente contrato y que forma parte integrante del mismo.
SEGUNDA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
"EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir integramente con la totalidad de las acciones establecidas en el Anexo Técnico, a contar con el personal técnico suficiente para cumplir en tiempo y forma con las prestaciones del servicio objeto de este contrato, constituyéndose como patrón de sus empleados y de ninguna manera como intermediaria de éstos ante "EL CONEVAL", tal como se prevé en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del presente instrumento.
Asimismo, "EL PROVEEDOR" realizará los servicios objeto del presente instrumento, garantizándolos, por lo menos durante doce meses, contados a partir de la fecha de entrega y en el caso de no satisfacer la calidad, deberán ser repuestos por los que sí cumplan con la calidad solicitada.
"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los trabajos o servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajusten al mismo, al igual de los daños y perjuicios que con motivo del servicio contratado cause a "EL CONEVAL", salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "EL CONEVAL".
TERCERA VIGENCIA DEL CONTRATO
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el dede 20
CUARTA MONTO DEL CONTRATO
El monto total del presente contrato, asciende a la cantidad de \$, (00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.
El pago se cubrirá conforme a lo pactado en la CLÁUSULA siguiente, el cual incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como: materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

QUINTA .- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO



"EL CONEVAL" efectuará el pa	go en pesos mexicanos en () exhibición/es	en el mes	de 20
por un monto de, (_	00/100 M.N.), cantidad qu	e incluye el	
agregado, dentro de los veinte o	días naturales posteriores a la presentación y ac	eptación de	los comprobantes
fiscales correspondientes, siemp	re y cuando "EL PROVEEDOR" preste el servic	io a entera s	satisfacción de "EL
CONEVAL", conforme lo señala	el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrenda	amientos y S	Servicios del Sector
Público y en los términos del Ane			

Se establece como condición de pago que "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, de conformidad con lo previsto por el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como toda la documentación que ampare la terminación, entrega de los trabajos realizados a entera satisfacción de "EL CONEVAL" de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato, a la Dirección General Adjunta de Planeación, Programación y Presupuesto de "EL CONEVAL" en el domicilio de éste, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro de los plazos señalados en esta CLÁUSULA, siempre que se cumpla con lo previsto en el párrafo que antecede, y considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos entregados o servicios prestados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en los plazos de pago previstos en esta CLÁUSULA, de lo contrario, se recorrerá en forma proporcional.

La factura o documento deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del impuesto al valor agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de "LAS PARTES" de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, "EL CONEVAL" a través de la Dirección General Adjunta de Planeación, Programación y Presupuesto dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, le indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computara para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

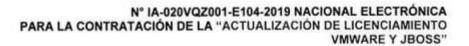
Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el precio unitario de sus trabajos o servicios con apego a su propuesta económica, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas de tipo general que pudieran presentarse con posterioridad a la adjudicación del presente contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios en su domicilio o en el lugar donde sea necesario para el adeguado cumplimiento del contrato.





OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El/La Director/a General Adjunto/a de ________, a través Director/a de ________ será responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, que se agrega al presente instrumento. Asimismo, "EL CONEVAL" entregará por escrito a "EL PROVEEDOR" las instrucciones o modificaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico a que se alude en la CLÁUSULA PRIMERA, hasta en tanto esto no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Sí alguno de los servidores públicos citados en el párrafo que antecede detectan algún error, omisión o discrepancia en la calidad del servicio dentro del periodo de garantía, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a reponerlo sin cargo para "EL CONEVAL" en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación que se le haga por escrito; sin que esto implique modificaciones a las características del servicio originalmente convenido.

NOVENA.- MODIFICACIONES

La modificación a este contrato procederá cuando se amplie su vigencia o se incremente la cantidad de servicios objeto del mismo y deberá formalizarse por escrito, mientras el contrato esté vigente. El monto total de las modificaciones no podrá rebasar en conjunto el 20% del monto total del servicio establecido originalmente en el presente instrumento, y el precio del servicio será igual al pactado originalmente, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, y para el caso de que se efectúen las modificaciones a las que se refiere el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL CONEVAL" el ajuste de la garantía de cumplimiento de las obligaciones que se adquieran con motivo de las modificaciones que se realicen después de su suscripción y que para tal efecto otorgue la Institución Afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por Institución Afianzadora autorizada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total estipulado en la CLAUSULA CUARTA del mismo, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Esta garantía será entregada por "EL PROVEEDOR" a "EL CONEVAL" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se suscriba este contrato.

La póliza de fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

- Que se otorga en atención a todas las estipulaciones de este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, es requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales expedida por "EL CONEVAL".
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantiza y continuará en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de este contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.



IV. Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La fianza deberá contemplar una vigencia indefinida, que comprenda desde la fecha en que se suscriba el presente contrato y deberá permanecer en vigor hasta que "EL CONEVAL" la libere.

En el supuesto de que "LAS PARTES" convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la CLÁUSULA NOVENA, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

Una vez concluida la ejecución del presente instrumento, el administrador del presente contrato procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que "EL PROVEEDOR" inicie los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96 segundo párrafo de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL CONEVAL" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido hasta un año posterior a la misma, debiendo pagar a "EL CONEVAL" el saneamiento a que haya lugar al momento en que se le solicite, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal y demás legislación aplicable

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "EL CONEVAL", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución de los servicios objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o sustracciones de bienes que le sean imputables a su personal, hasta por el monto total que permita resarcir los daños o pérdidas ocasionados.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrase en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a las fechas establecidas en el Anexo Técnico, "EL CONEVAL" le aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la garantía de cumplimiento. La pena por atraso se aplicará como máximo durante 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se realizará de manera proporcional y directa al pago de la factura que corresponda.

Una vez alcanzado el monto máximo de penas convencionales, "EL CONEVAL" podrá rescindir el contrato respectivo en términos de la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. "EL CONEVAL" podrá efectuar modificaciones al presente contrato para ampliar su vigencia, aún cuando se cambien las condiciones establecidas originalmente, observando lo previsto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley, con el fin de que se concluya la prestación del servicio pactado, por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de los servicios objeto del presente contrato, "EL CONEVAL" aplicará una deducción del 25% al pago de los servicios, misma que será determinada en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Las deducciones se calcularán



hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el administrador del presente contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente.

"EL CONEVAL" podrá en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público modificar el presente contrato para cancelar partidas o parte de ellas cuando sea posible, aplicando a "EL PROVEEDOR" por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en caso de que los servicios hubieran sido prestados en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN

- "EL CONEVAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, si "EL PROVEEDOR" no cumple con las obligaciones contenidas en el mismo, así como por lo dispuesto en el articulo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos:
- A. Si no otorga la garantía de cumplimiento, en los términos que se establecen en la CLÁUSULA DÉCIMA, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir "EL CONEVAL" por la inejecución de los servicios contratados.
- B. Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y en el Anexo Técnico que se adjuntan al contrato.
- C. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que conceda "EL CONEVAL" a "EL PROVEEDOR" para corregir los trabajos o servicios, para que éstos se ajusten a lo requerido en el Anexo Técnico.
- D. Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.
- E. Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los trabajos o servicios, sin consentimiento previo y por escrito que otorque "EL CONEVAL".
- F. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- G. Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento.
- H. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto de la información proporcionada para celebración de este contrato.
- Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por "EL CONEVAL".
- J. Cuando "EL PROVEEDOR" sin mediar autorización expresa de "EL CONEVAL", modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los trabajos o productos objeto de este contrato.



- K. En términos generales por cualquier incumplimiento en que "EL PROVEEDOR" haya incurrido en sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento.
- L. Que el personal contratado por "EL PROVEEDOR" para la realización objeto del presente instrumento, realice en contra de "EL CONEVAL" o de su personal algún acto u omisión que sancionen las leyes penales.
- M. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla obligaciones de seguridad social respecto del personal asignado para el desempeño de los servicios objeto del presente contrato.

Cuando se presente cualquiera de los supuestos antes mencionados, "EL CONEVAL" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, excepto en los casos señalados en los incisos E y F que operarán de manera inmediata.

En estos casos, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio realizado, éstos no puedan ser utilizados por "EL CONEVAL" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

"EL CONEVAL" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato a "EL PROVEEDOR". El procedimiento se iniciará a partir de que "EL CONEVAL" le comunique por escrito del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de sus obligaciones, por lo que "EL PROVEEDOR" dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifestará por escrito a "EL CONEVAL" lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportará las pruebas que estime pertinentes; transcurrido este plazo, "EL CONEVAL" resolverá considerando los argumentos y pruebas que le hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "EL CONEVAL" en un plazo de quince días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR".

Cuando "EL CONEVAL" declare la rescisión del contrato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; elaborará el finiquito que le corresponda a "EL PROVEEDOR" dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en la que se le notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CONEVAL" por concepto de los trabajos o servicios prestados hasta el momento de la rescisión. Así también, deberá considerarse lo dispuesto en el artículo 103 fracción I inciso b) y en la fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El procedimiento de rescisión iniciado por "EL CONEVAL" quedará sin efecto, si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" subsana el incumplimiento en que haya incurrido o prestare los servicios a entera satisfacción de "EL CONEVAL" quien previa aceptación y verificación de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando en su caso a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales correspondientes.

Si iniciada la rescisión "EL CONEVAL" dictamina que de seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio.

"EL CONEVAL" como consecuencia de la rescisión quedará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para el mismo, por lo tanto, "EL CONEVAL" queda en libertad de contratar los servicios de otro prestador y los costos que esto origine le serán descontados de su finiquito.

A



"EL PROVEEDOR" tiene la obligación de reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, será independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" decida rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LAS PARTES" podrán suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días hábiles, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de "LAS PARTES" a la otra con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, "EL CONEVAL" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso pagará únicamente los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "EL CONEVAL" podrá dar por terminada anticipadamente la presente relación contractual.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "EL CONEVAL", éste deberá reembolsar a "EL PROVEEDOR" además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" durante la suspensión del servicio, siempre que éstos sean razonables y se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

En el supuesto de que se prorrogue la fecha o plazo para la entrega de los trabajos o la prestación del servicio "LAS PARTES" deberán formalizarlo en el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

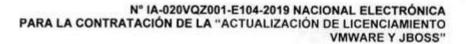
"EL CONEVAL" podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios comerciales originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la Secretaría de la Función Pública en un recurso de inconformidad.

En estos supuestos "EL CONEVAL" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "EL CONEVAL" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "EL CONEVAL".





en términos del artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y obligatoriedad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA.- INTERVENCIÓN

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y de Economía, tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los trabajos o servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario a "EL CONEVAL" respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora "EL PROVEEDOR" a "EL CONEVAL" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra indole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

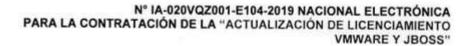
"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En este sentido "EL PROVEEDOR" se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a "EL CONEVAL" de cualquier reclamación por este concepto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

"El PROVEEDOR" se obliga a proteger los datos personales que sean proporcionados directa o indirectamente por parte de "EL CONEVAL", comprometiéndose a utilizarlos única y exclusivamente para la prestación de los servicios mencionados en la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin contravenir el aviso de privacidad correspondiente, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables; en caso de que "EL PROVEEDOR" de un tratamiento distinto o incumpla las instrucciones otorgadas por "EL CONEVAL" para el tratamiento de datos personales, será considerado responsable en términos del artículo 60 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Por otro lado, también deberá mantener total confidencialidad sobre actividades propias de "EL CONEVAL", información que éste genere y que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades, o la relativa a sus servidores públicos, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores, en la información contenida en bases de datos, archivos, documentos, correos electrónicos, entre otros, que "EL CONEVAL" llegare a proporcionarle, máxime si contiene datos personales o datos personales sensibles, de acuerdo con lo señalado en los artículos 3 fracciones IX y X y 66 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

()





"EL PROVEEDOR" se compromete en conceder a partir de la vigencia del presente instrumento, trato confidencial y de acceso restringido a los datos personales a los que pudiera tener acceso con motivo de la prestación de los servicios, comprometiéndose a mantener en su poder únicamente lo estrictamente necesario para la prestación de éstos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir ni remitir a ningún tercero, divulgar o aprovechar información y documentación en su beneficio o el de terceros, por lo que bajo ninguna circunstancias entenderá que es de su propiedad y desde ahora reconoce que no tiene derechos de ninguna clase sobre los datos personales, u otros que pudieran derivarse de la información confidencial que posee "EL CONEVAL"; salvo en el caso de que "EL CONEVAL" así lo determine por escrito, o la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de una autoridad competente.

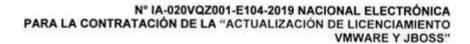
"EL PROVEEDOR" se obliga a establecer las medidas de seguridad siguientes:

- Informar a su personal su obligación de mantener en secreto a la información catalogada como confidencial
 proporcionada por "EL CONEVAL" que por cualquier medio haya tenido acceso, así como que la referida
 información deberá ser manejada en todo momento, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico.
- Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el responsable, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales.
- Toda la información a la que tenga acceso con motivo de la prestación de los servicios, así como toda aquella que reciba o que genere, deberá ser destruida totalmente, a través de cualquier medio físico, químico, informático, electrónico o convencional, por lo que tal circunstancia, los términos, condiciones, así como la duración del procedimiento llevado a cabo para la destrucción deberán establecerse fehacientemente en el Acta circunstanciada que al efecto se elabore.
- Para la destrucción de la información en medios electrónicos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CONEVAL", el certificado de borrado seguro de cada uno de los equipos donde se alojó información del Contrato.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no destruya los datos personales, será responsable frente a "EL CONEVAL" y/o ante los titulares de los datos personales y de la información confidencial, de pagar los daños y perjuicios que en su caso llegaré a ocasionarle.
- "EL PROVEEDOR" deberá informar por escrito a "EL CONEVAL", a través del administrador del contrato, cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata por sus instrucciones, de manera inmediata una vez que confirme la ocurrencia de ésta, describiendo la fecha en la que ocurrió y el motivo de dicha vulneración.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" subcontrate algún servicio, deberá formalizar un contrato o cualquier otro instrumento jurídico, que deberá contener como mínimo las estipulaciones a que se refieren los artículos 59 de la LGPDPSO y 109 Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en el caso de que el encargado y subcontratado incumpla las obligaciones contraídas con el responsable y determinen, por sí mismo, los fines, medios y demás cuestiones relacionadas con el tratamiento de los datos personales, asumirán el carácter de responsable de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en función de su naturaleza pública o privada.

"EL PROVEEDOR" deberá permitir en su caso, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizar verificaciones en el lugar o establecimiento donde se lleve a cabo el tratamiento de los datos personales, así como colaborar en las investigaciones previas, generar, actualizar y conservar la documentación necesaria que le permita acreditar el cumplimiento de sus obligaciones.

Si "EL PROVEEDOR" fuere requerido por disposición de Ley a la autoridad judicial o administrativa competente a través de mandato escrito de conformidad con la legislación aplicable, como resultado de un procedimiento







judicial o administrativo para revelar total o parcialmente los datos personales, conviene en informar, previo a dicha revelación, inmediatamente de tal situación a "EL CONEVAL", de tal manera que este último esté en posibilidad de ejercer las medidas o recursos legales que a sus intereses convenga. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a dar únicamente los datos personales que le hayan sido requeridos.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR", incluyendo a sus empleados, agentes, asesores, representantes o cualquier persona use, sustraiga, divulgue, oculte, altere, mutile, destruya o inutilice, total o parcialmente y de manera indebida datos personales que se encuentren bajo su custodia o a los cuales tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión, se considerará un violación al presente instrumento jurídico, y en consecuencia pagará a "EL CONEVAL" una pena convencional hasta por el monto de las sanciones que en su caso pudiera imponer el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por concepto de daños y perjuicios, sin perjuicio del derecho de "EL CONEVAL" de ejercitar las demás acciones legales que procedan en términos de los artículos 210 y 211 del Código Penal Federal, con independencia de las sanciones penales y administrativas establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

VIGÉSIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "EL CONEVAL" se exime de cualquier responsabilidad, notificando a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES

"EL PROVEEDOR" cede a "EL CONEVAL" los derechos (de propiedad, de autor, compilador o ejecutante) que pudieran originarse con motivo de la prestación de sus servicios, específicamente de la elaboración de estudios, textos o cualquier otro producto que realice de manera individual o conjunta con los integrantes de la Comisión Ejecutiva de "EL CONEVAL", a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que con la firma de este contrato cede todos los derechos que pudieran resultar en virtud de la prestación de los servicios mencionados en el párrafo anterior y en la CLÁUSULA PRIMERA de este instrumento, a fin de que "EL CONEVAL" se reserve el derecho de licenciamiento o de hacer la debida difusión cultural o científica del trabajo realizado.

"EL PROVEEDOR" a la firma de este contrato cede sus derechos patrimoniales como autor a "EL CONEVAL" con motivo de la realización de sus servicios, especificamente de la elaboración de estudios, textos o cualquier otro producto que se realice de manera individual o conjunta con los integrantes de la Comisión Ejecutiva de "EL CONEVAL", incluso si se originan obras de interés cultural, autorizando a "EL CONEVAL" para realizar los trámites de registro correspondiente.

Esta cesión de derechos no involucra los trabajos personales que no tengan relación con las funciones precisadas en la CLÁUSULA PRIMERA del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, los datos obtenidos por los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "EL CONEVAL", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de "EL CONEVAL" y le corresponderán las facultades

relativas a la divulgación, integridad de la obra y de colección en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se ajustará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal; no será aplicable la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b del artículo 123 Constitucional, en virtud de no encontrarse sujeto a ninguna relación de carácter laboral.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

número DGAA

de

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra circunstancia.

Leido que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, a POR "EL CONEVAL" POR "EL PROVEEDOR" EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION (En términos de lo previsto en el PROEMIO y en la DECLARACIÓN 1.IV) LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ POR "EL CONEVAL" POR "EL CONEVAL" EL/LA DIRECTOR/A DE EL/LA DIRECTORA/A GENERAL ADJUNTO/A DE (En términos de lo previsto en la DECLARACIÓN (En términos de lo previsto en la DECLARACIÓN 1.VI y 1.VI y en la CLÁUSULA OCTAVA). en la CLÁUSULA OCTAVA). XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX

, de fecha 31 de julio de 2018, que celebra "EL CONEVAL", con "EL PROVEEDOR", por un importe tota

Las antefirmas y firmas que anteceden corresponden al contrato de prestación del proyecto denominado "

incluyendo el impuesto al valor agregado.



ANEXO CATORCE

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Avenida Insurgentes Sur 810, Col. del Valle, Alcaldia Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100 PRESENTE

En cumplimiento con	los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA de INVITACIÓN Nº IA-020VQZ001-
	"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS". Manifiesto que el
LICITANTE	, a quien represento, conoce la presente CONVOCATORIA, sus
anexos y, en su caso,	las modificaciones derivadas de las aclaraciones realizadas.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

A

HO



ANEXO QUINCE

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Avenida Insurgentes Sur 810, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100 PRESENTE

En cumplim	iento	con	los requisitos	estable	cidos e	n la	CONVOCA	TORIA	de IN	VITACIÓN	N° IA-020\	/QZ00)1-
			"ACTUALIZAC										
LICITANTE	×				, a	quie	en represent	to, conoc	ce el c	ontenido de	e la LAASSF	٥.	

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada





ANEXO DIECISEIS

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Avenida Insurgentes Sur 810, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100 PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la CONVOCATO	ORIA de INVITACIÓN Nº IA-020VQZ001-
E104-2019, para la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMW	ARE Y JBOSS". Declaro bajo protesta de
decir verdad, que el LICITANTE	, a quien represento, de tener conocimiento
que se dará preferencia a personas con discapacidad o empresas que	cuenten con personal con discapacidad.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

A



ANEXO DIECISIETE

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Avenida Insurgentes Sur 810, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100 PRESENTE

	n la CONVOCATORIA de INVITACIÓN Nº IA-020VQZ001- CIAMIENTO VMWARE Y JBOSS". Declaro bajo protesta de
decir verdad, que el LICITANTE	
	ersonas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada



A

ANEXO DIECIOCHO

PROPUESTA TÉCNICA

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL RAZÓN SOCIAL:

PROCEDIMIENTO No.: IA-020VQZ001-EXX-2019

FECHA:

CANTIDAD	
UNIDAD DE MEDIDA	
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA INVITACIÓN Nº 1A-020VQZ001- E104-2019, PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", SEÑALANDO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, ASI COMO CONDICIONES ADICIONALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO.	
CLAVE.	

DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO UNO

TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO:

LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Protesto lo Necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada





ANEXO DIECINUEVE

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Avenida Insurgentes Sur 810, Col. del Valle, Alcaldia Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100

PRESENTE

En cumplimiento co	n los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA de INVITACIÓN Nº IA-020VQZ001-
E104-2019, para la	"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", manifiesto que el
LICITANTE	, a quien represento, garantiza la calidad del SERVICIO a
suficientes y adecua	que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos, equipos dos, para el cumplimiento de éste a entera satisfacción del CONEVAL, durante la vigencia
del CONTRATO que	se derive de esta INVITACIÓN, de conformidad con lo establecido en el ANEXO UNO.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

X M



ANEXO VEINTE

MANIFIESTO CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Avenida Insurgentes Sur 810, Col. del Valle, Alcaldia Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100

PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA de INVITACIÓN Nº IA-020VQZ001-E104-2019, para la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el LICITANTE _______, a quien represento, que en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y lineamientos de seguridad que imponga el CONEVAL para la introducción, movimiento y salida de equipos, y materiales del licitante, así como para el control de entrada y salida del personal, en el Inmueble, durante la vigencia del CONTRATO que se derive de esta INVITACIÓN, de conformidad con lo establecido en el ANEXO UNO

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada



LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN

Avenida Insurgentes Sur 810,

Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,

Ciudad de México, C.P. 03100

PRESENTE

ANEXO VEINTIUNO

PROPUESTA ECONÓMICA

		TARIO	TOTAL
w/	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO UNIDA	MEDIDA MEDIDA	

IMPORTE

Importe con letra (pesos M.N.), sin incluir el I.V.A.

- Condiciones de entrega del SERVICIO
- Vigencia del CONTRATO de conformidad con el numeral 12 de la CONVOCATORIA.
 - Condiciones de pago de conformidad con el numeral 13 de la CONVOCATORIA.
- Vigencia de la propuesta por el periodo comprendido del comunicado de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2019
 - Lugar y fecha de la propuesta económica
 - Moneda en que cotiza

Protesto lo Necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

X/L



ANEXO VEINTIDÓS

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100
PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la CONV	OCATORIA de INVITACIÓN Nº IA-020VQZ001-
E104-2019, para la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO	VMWARE Y JBOSS". Declaro bajo protesta de
decir verdad, que el LICITANTE	, a quien represento, que los precios son
fijos e incondicionados durante la vigencia del CONTRATO.	

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

4



ANEXO VEINTITRÉS

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Avenida Insurgentes Sur 810, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100

PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos	en la CONV	OCATORIA	de INVITACIÓ	N Nº I	A-020VQZ0)1-
E104-2019, para la "ACTUALIZACIÓN DE LICE	ENCIAMIENTO					
decir verdad, que el LICITANTE		, a quie	en represento,	que el	SERVICIO o	ue
oferto no se cotiza en condiciones de práctico discriminación de precios o subsidios.	as desleales	de comercio	internacional	en su	modalidad	de

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

X/h



ANEXO VEINTICUATRO DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA

HOJA MEMBRETADA DEL PRESTADOR

TIDO DE DENERIOLADIO MADRAL À FIDIONI	
TIPO DE BENEFICIARIO (MORAL Ó FISICA)	
RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO (PARA PERSONA MORAL)	
APELLIDO PATERNO (PARA PERSONA FISICA)	
APELLIDO MATERNO (PARA PERSONA FISICA)	
NOMBRE O NOMBRES (PARA PERSONA FISICA)	
COLONIA	
CODIGO POSTAL	
CURP	
ESTADO	
MUNICIPIO	
CALLE	
LOCALIDAD	
NUMERO EXTERIOR	
NUMERO INTERIOR	
R.F.C. PARA PERSONAS FISICAS (13 POSICIONES) Ó PARA PERSONAS MORALES (12 POSICIONES)	
NUMERO DE TELEFONO	
NUMERO DE FAX	
NOMBRE DEL BANCO DE LA CUENTA	
NUMERO DE CUENTA	
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA CLABE A 18 POSICIONES	
CONTACTO: NOMBRE COMPLETO	
CARGO DEL CONTACTO	
TELEFONO FIJO O MOVIL	
CORREO ELECTRONICO	

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada Nota: únicamente deberá presentarlo el PROVEEDOR.



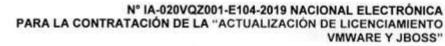


ANEXO VEINTICINCO

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN Nº IA-020VQZ001- E104-2019, PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS"

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CACIÓN			
			Totalment e de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la CONVOCATORIA fue claro para la contratación del SERVICIO que se pretende realizar.		-		
2	aciaraciones	Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad				
3	Recepción de proposiciones	Su propuesta se recibió sin ninguna eventualidad				
4	Notificación del Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los prestadores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
5		El acceso al inmueble fue expedito.				
6		Los eventos a los que asistieron inicio en el tiempo establecido.				
7	Generales	El trato que le dieron los servidores públicos de CONEVAL, durante el procedimiento fue respetuoso y amable.				
8		¿Volverá a participar en otro procedimiento que efectúe el CONEVAL?				
9		El procedimiento se apegó a la normatividad aplicable.			= 3 0 = = -3	

Si usted desea agregar algún comentario respecto al procedimiento, favor de anotarlo en el siguiente cuadro





LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

Favor de entregar la presente encuesta en alguna de las siguientes opciones:

Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Insurgentes Sur 810, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México

Enviarlo a los correos electrónicos aevargas@coneval.org.mx y jgarcia@coneval.org.mx

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.

Nota: El llenado de la Encuesta de Transparencia que se anexa a la presente CONVOCATORIA es opcional, por lo que en caso de no ser requisitada, no será motivo de descalificación, sin embargo, es importante para el CONEVAL el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contratación.

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

A.

// V



ANEXO VEINTISEIS

NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS Y EMPRESAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación —la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades illicitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros



contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

 Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilicitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

CAPITULO X Cohecho

- "...Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:
- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilicitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:



Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, del SERVICIO o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para si o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral..."

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

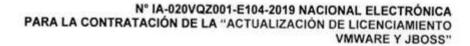


Ciudad de México, a __ de ____ de ___

ANEXO VEINTISIETE

MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONEVAL

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ	
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,	
Col. del Valle, Alcaldia Benito Juárez	z,
Ciudad de México, C.P. 03100	
PRESENTE	
E104-2019, para la "ACTUALIZACI decir verdad, que el LICITANTE	establecidos en la CONVOCATORIA de INVITACIÓN Nº IA-020VQZ001-IÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS". Declaro bajo protesta de, a quien represento, conoce el contenido y alcance del
otorgamiento y prórroga de licer	e el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, ncías, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado el día 20 de de la Federación; así como sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de el Diario Oficial de la Federación.
guarda relación familiar, personal o	sentada NO tiene situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni de negocios con algún servidor público del Consejo Nacional de Evaluación elacionado con el presente proceso de contratación.
Acepto que esta declaración la emito pudieran generarse por el incumplim	o con el conocimiento de los alcances y consecuencias que en su caso, niento o falta de veracidad.
	Nombre y Firma del Representante Legal o
	Persona Facultada
1	





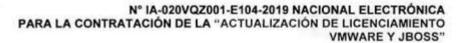
CUESTIONARIO SOBRE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Encuesta sobre el cumplimiento del Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones en el procedimiento de contratación de la INVITACIÓN IA-020VQZ001-E104-2019 para la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS".

El día 20 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", así como sus modificaciones sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, en el cual se otorga una prórroga para dar cumplimiento al Acuerdo. En razón de lo anterior, se presenta la siguiente encuesta con el fin de medir el cumplimiento del citado Protocolo, contemplando las siguientes etapas: junta de aclaraciones, junta de presentación y apertura de proposiciones, y notificación de fallo.

SUPUESTOS	SI	NO	EVENTO	OBSERVACIONES
¿Fue informado sobre el contenido y alcance sobre el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones?	a reconstitutes			
Ha tenido contacto con algún servidor público, desde la publicación de la convocatoria hasta el acto de presentación y apertura de proposiciones, sin contar a junta de aclaraciones?				

NOTA: Una vez finalizado el acto de notificación de fallo, se deberá enviar la encuesta a través de correo electrónico a las siguientes direcciones: aevargas@coneval.org.mx y jgarcia@coneval.org.mx





ANEXO VEINTIOCHO

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Procedimiento de Contratación y Pago a Proveedores

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por conducto de la Dirección de General Adjunta de Administración es el organismo responsable del tratamiento de los datos personales que usted, como titular, nos facilita para los Procedimientos de Contratación y de Pago a Proveedores.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Asimismo, el ejercicio de los derechos ARCO se llevará a cabo conforme a lo establecido en el numeral III del Aviso de Privacidad Integral.

Sus datos personales serán utilizados para integrar el expediente de contratación, el expediente contable e integrar el padrón de proveedores y contratistas, así como contar con la información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia en cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes.

Asimismo, podrá consultar el aviso de privacidad integral en la siguiente dirección electrónica:

https://www.coneval.org.mx/Adquisiciones/MarcoLegal/Documents/API procedimiento contratacion pago proveedores.pdf





ANEXO VEINTINUEVE

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDO DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN CONVOCATORIA de INVITACIÓN Nº IA-020VQZ001E104-2019, PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS" (DEL LICITANTE)

NUMERAL	RAL DESCRIPCIÓN		NTACIÓ E SE IBE
		SI	NO
9.3.1.1	Formato ANEXO DOS, escrito en el que el LICITANTE manifieste que guardara la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente CONVOCATORIA se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la entrega del SERVICIO; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte del CONEVAL.		
9.3.1.2	Formato ANEXO TRES, que contiene ACREDITACION, REPRESENTACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, debidamente requisitado, pudiendo ser transcrito en caso de requerirse mayores espacios, respetando de manera estricta todas sus características de redacción y formato, conforme a lo previsto en el numeral 8 de esta CONVOCATORIA.		
9.3.1.2	a) Copia por ambos lados de la <u>IDENTIFICACIÓN OFICIAL</u> de la persona que firme la proposición. El PROVEEDOR deberá presentar los originales correspondientes para su cotejo al momento de la formalización del CONTRATO respectivo.		
9.3.1.2	b) Copia del <u>comprobante de domícilio</u> , presentando comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a 2 meses que podrán ser (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) el cual coincida con el domicilio que se indica en la cedula de inscripción fiscal, conforme al artículo 10 del C.F.F. y el artículo 49 del REGLAMENTO de la LAASSP.		
9.3.1.2	c) Copia de su Cédula de R.F.C. actualizada.		
9.3.1.2	 d) <u>Dirección de correo electrónico</u> del LICITANTE, en caso de contar con la misma. 		
9.3.1.3	Escrito original, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el LICITANTE es de nacionalidad mexicana. ANEXO CUATRO		
9.3.1.4	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos contenidos en el artículo 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP, relativo de no adeudar multas impuestas en términos del artículo 59 de la referida LAASSP, ANEXO CINCO.		
9.3.1.5	El LICITANTE deberá presentar la declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas encaminadas a que los servidores públicos del CONEVAL, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento,	6/	- //



NUMERAL	DESCRIPCIÓN	N QU REC	
		SI	NO
	u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP, ANEXO SEIS.		
9.3.1.6	En el supuesto previsto en el artículo 14 segundo párrafo de la LAASSP, la manifestación del LICITANTE en la que indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) de la totalidad de su planta de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, acompañado por copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad.		
9.3.1.7	En el caso de que el LICITANTE sea una micro, pequeña o mediana empresa, deberá manifestar su carácter de MIPYMES en el escrito que indique su estratificación de conformidad con el ANEXO SIETE, de la presente CONVOCATORIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del REGLAMENTO de la LAASSP, o en su caso señalar "NO APLICA".		
9.3.1.8	Currículo, bajo protesta de decir verdad, de LICITANTE, que incluya entre otros la estructura organizacional, plantilla de personal, infraestructura propia o de terceros que garantice la prestación del servicio y que acredite su experiencia y capacidad técnica, anexando relación y/o copia de los contratos suscritos con otras empresas o entidades gubernamentales, así como la manifestación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales ó liberación de garantía de cumplimiento ó escrito de la entidad o dependencia que señale la entera satisfacción del SERVICIO, ó que corrobore dicho cumplimiento a satisfacción del contratante, respecto a la entrega de la copia de los contratos contraidos por el LICITANTE, o la relación de los mismos, se deberá considerar lo establecido en el numeral 14, "CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES". ANEXO OCHO.		
9.3.1.9	Escrito en el que manifieste la conformidad del LICITANTE para que el personal del CONEVAL realice las visitas de inspección que considere necesarias a sus instalaciones, en cualquier tiempo, a fin de verificar que cuenta con la estructura requerida y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado. ANEXO NUEVE.		
9.3.1.10	Escrito firmado donde manifieste el LICITANTE que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza. ANEXO DIEZ.		
	Escrito mediante el cual el LICITANTE manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la LAASSP, para		1



NUMERAL	DESCRIPCIÓN	N QUE SE RECIBE		
		SI	NO	
9.3.1.11	que, en el caso de presentarse atrasos en la entrega del servicio en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el CONTRATO, ambas imputables a el LICITANTE, se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento de rescisión administrativa respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la garantía de cumplimiento del CONTRATO ANEXO ONCE.			
9.3.1.12	Escrito mediante el cual el LICITANTE manifiesta el cumplimiento del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del C.F.F., ANEXO DOCE.			
9.3.1.13	Escrito, en el que el LICITANTE manifieste que tiene conocimiento del contenido del Modelo de CONTRATO, así mismo deberá anexar el modelo del CONTRATO debidamente rubricado en cada una de sus páginas. ANEXO TRECE.			
9.3.1.14	Escrito en el que manifieste el LICITANTE que conoce la presente CONVOCATORIA, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de las aclaraciones que soliciten, ANEXO CATORCE.			
9.3.1.15	Escrito en el que el LICITANTE manifieste conocer el contenido de la LAASSP. ANEXO QUINCE.			
9.3.1.16	Carta bajo protesta de decir verdad, en el que el LICITANTE manifieste que tiene conocimiento que se dará preferencia a personas con discapacidad o empresas que cuenten con personal con discapacidad. ANEXO DIECISEIS.			
9.3.1.17	Carta bajo protesta de decir verdad en la que el LICITANTE manifieste que el presente procedimiento no participan por su conducto, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de la LAASSP, en términos del ANEXO DIECISIETE.			
9.3.1.18	Escrito libre, en el que manifieste el LICITANTE que en el caso de ser adjudicado no subcontratará parcial o totalmente con terceros.			
9.3.1.19	Aceptación expresa de que se tendrán como no presentadas sus PROPOSICIONES y, en su caso, la documentación requerida por el ÁREA CONTRATANTE cuando el archivo electrónico en el que se contengan las PROPOSICIONES y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al ÁREA CONTRATANTE.			
9.3.1.20	Declaración bajo protesta de decir verdad que el LICITANTE conoce el contenido y alcance del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado el día 20 de agosto de 2015, en el Diario Oficial de la Federación; así como sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. ANEXO VEINTISIETE.			



NUMERAL	DESCRIPCIÓN		N QUE SE RECIBE	
		SI	NO	
	Se hace de conocimiento que la Secretaria de la Función Pública ha habilitado la liga electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf para que los particulares accedan a realizar el Manifiesto de Vínculos y Relaciones de Particulares con Servidores Públicos.			
9.4.1	Propuesta técnica, para cuya elaboración deberá considerar los términos y alcances y requerimientos detallados del ANEXO UNO, utilizando para su llenado el Formato de propuesta técnica del ANEXO DIECIOCHO.			
9.4.2	Escrito mediante el cual en caso de resultar adjudicado, el LICITANTE garantice la calidad de la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE Y JBOSS", a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el SERVICIO, y para el cumplimiento con éste a entera satisfacción del CONEVAL, durante la vigencia del CONTRATO que se derive de esta INVITACIÓN, de conformidad con lo establecido en el ANEXO UNO, para lo cual podrá utilizar el ANEXO DIECINUEVE.	R		
9.4.3	Escrito en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y lineamientos de seguridad que imponga el CONEVAL para la introducción, movimiento y salida de equipos, y materiales del LICITANTE, así como para el control de entrada y salida del personal, en el Inmueble. ANEXO VEINTE.			
9.5.1	Propuesta económica, en la que deberá considerarse el costo total del SERVICIO ofertado, Para su elaboración deberá utilizarse el Formato de propuesta económica. ANEXO VEINTIUNO. Asimismo la propuesta económica deberá especificar el precio unitario por el SERVICIO específico y el costo total, por el paquete completo, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, el I.V.A., los descuentos que voluntariamente se ofrezcan y el importe neto, para lo cual deberá utilizar el ANEXO VEINTIUNO, de la presente CONVOCATORIA.			
9.5.2	Escrito, mediante el cual el LICITANTE deberá expresar que los precios son fijos e incondicionados durante la realización del la vigencia del CONTRATO. ANEXO VEINTIDÓS.			
9.5.4	Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual el LICITANTE manifieste que el SERVICIO que oferta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. ANEXO VEINTITRÉS.			
26	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. ANEXO VEINTISEÍS.		1	



NUMERAL	DESCRIPCIÓN		DOCUMENTACIÓ N QUE SE RECIBE		
		SI	NO		
9.5.5	Los documentos referidos en el numeral 9 de esta CONVOCATORIA, deberán relacionarse en el ANEXO VEINTINUEVE Acuse de Recibo que se adjunta al presente documento.				

Licitante			
Nombre:			
Domicilio:			
Teléfono y fax:			

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

Para uso exclusivo del CONEVAL			
ACUSE DE RECIBO	Nota importante: El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales		
NOMBRE Y FIRMA	son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplan hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el CONEVAL.		

